

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N°

4775

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

Asunción 22 de enero de 2021

VISTO: La presentación realizada por el Ministro- Secretario Ejecutivo Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, dependiente de la Presidencia de la República, mediante la cual solicita se dicte el decreto por el cual se establece el «Sistema de Protección Social del Paraguay “VAMOS”», se aprueban el «Marco Estratégico de Objetivos y Acciones» y la «Priorización de acciones estratégicas para la planificación plurianual 2019-2023», se lo declara de Interés Nacional y dispone su implementación; y

CONSIDERANDO: Que el artículo 238, numeral 1), de la Constitución faculta a quien ejerce la Presidencia de la República a dirigir la administración general del País.

Que la Constitución, en el artículo 6°, establece que la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condicionantes; asimismo, en el artículo 176, al referirse al desarrollo económico, prescribe que la política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural.

Que el Decreto N.º 376/2018, «Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se modifica el Decreto N.º 751/2013, “Por el cual se reestructura el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establecen sus funciones, atribuciones y autoridades”», establece el rol del Gabinete Social como instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas sociales del Gobierno, así como, el diseño y conducción del Sistema de Protección Social, la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación.

Cexter/2020/3879

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N°

4775

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

-2-

Que en el artículo 6° del citado decreto, se dispone que el Coordinador General y Jefe del Gabinete Social será el Ministro - Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República, asimismo, la Coordinación del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social estará a cargo del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, conforme con el artículo 10 de la misma norma.

Que por su parte, el artículo 11 del decreto de referencia establece que la Unidad Técnica del Gabinete Social se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y dictadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social y, el artículo 16 del mismo señala que el Ministerio de Hacienda proveerá los recursos necesarios para el funcionamiento del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Que el Decreto N.° 3264/2020, «Por el cual se reglamenta la Ley N.° 6469 del 2 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”», en su artículo 7°, faculta a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República a implementar acciones estratégicas y actividades definidas en el Sistema de Protección Social con el objetivo de generar la inclusión social de todos los paraguayos y fomentar la cohesión social a largo plazo.

N° _____

Cexter/2020/3879

MARIO ABDO BENÍTEZ



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 4445

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

-3-

Que asimismo, en el artículo 8° del mismo decreto, se faculta a la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda y a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, en ejercicio de sus competencias, a establecer los procedimientos de planificación, seguimiento y evaluación de prioridades del Gobierno en el área social para el Ejercicio Fiscal 2020.

Que el Sistema de Protección Social articula desde la perspectiva de los derechos ciudadanos y a lo largo del ciclo de su vida, las estrategias de intervención del conjunto del sector público, el cual se compone de tres pilares: 1) Integración social, 2) Inserción laboral y productiva, 3) Previsión Social. Se trata de un Sistema que es de vocación universal e implementación gradual, progresiva y sostenible financieramente.

Que la República del Paraguay ha suscrito los «Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)» impulsados por las Naciones Unidas, lo cual conlleva el compromiso de promover la «Agenda 2030» y en ejecución de tales objetivos, en especial la Meta 1.3 «Poner en práctica a nivel nacional Sistemas y medidas apropiadas de Protección Social para todos, incluidos niveles mínimos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y vulnerables», nuestro país se encuentra en el proceso de instalación e implementación del «Sistema de Protección Social del Paraguay “Vamos”».

Cexter/2020/3879

MARIO ABDOLAH

“Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870”



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N° 4745

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

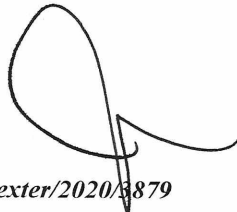
-4-

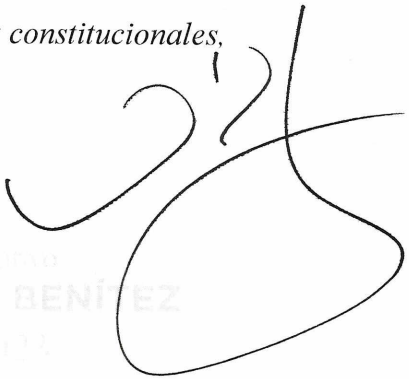
Que el pleno del Gabinete Social, en mayo del 2019, decidió el «Marco Estratégico de Objetivos y Acciones del Sistema de Protección Social del Paraguay» y la misma instancia resolvió en noviembre de 2019, priorizar un primer grupo de Acciones Estratégicas para completar la planificación plurianual 2019-2023, siendo que esas acciones están asociadas a las principales prestaciones sociales que el Sistema identifica como esenciales para la protección social; y, en el mes de diciembre del mismo año, se definieron los territorios para el inicio de la primera fase de implementación.

Que por Ley N.º 6650/2020 se aprobó el Convenio de Financiación entre La Unión Europea y la República del Paraguay para el «Programa de apoyo al Sistema de Protección Social del Paraguay “Vamos”» y sus anexos, suscrito en Bruselas y en Asunción, el 22 de julio y el 21 de agosto de 2020, respectivamente.

Que el Ministerio de Hacienda se expidió a través del Informe CMYEGP N.º 1/2020 de la Coordinación de Monitoreo y Evaluación del Gasto Público, y el Informe Técnico-Jurídico DGP N.º 69/2020 de la Coordinación Jurídica.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,


Cexter/2020/3879


MARIO ARDO BENÍTEZ
2019-2023



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N°

4775

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

-5-

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

- Art. 1°.-** Establécese el «Sistema de Protección Social del Paraguay “VAMOS”», como política social prioritaria de carácter permanente que promueve reformas estructurales en la gestión de políticas públicas en Paraguay, focalizado en las personas y sus necesidades, con enfoque en el ciclo de vida y sustentado en los pilares de «Integración Social», «Inserción Laboral y Productiva», y «Previsión Social», con el objetivo de generar la inclusión social de todos los paraguayos y fomentar la cohesión social a largo plazo.
- Art. 2°.-** Apruébase el «Marco Estratégico de Objetivos y Acciones del Sistema de Protección Social del Paraguay “Vamos”», a ser desarrollado a nivel nacional, así como la «Priorización de acciones estratégicas para la planificación plurianual 2019-2023 del “Sistema de Protección Social del Paraguay Vamos”» que forman parte de este decreto como Anexos I y II.
- Los mismos podrán ser revisados, complementados y actualizados, por el Gabinete Social, conforme sea requerido, y servirán de base para la formulación de los anteproyectos de Presupuesto General de la Nación.
- Art. 3°.-** Declárase de Interés Nacional el «Sistema de Protección Social del Paraguay “Vamos”», aprobado en el artículo 1° del presente decreto, y dispónese su implementación en los Organismos y Entidades del Estado que conforman el Gabinete Social de la Presidencia de la República, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto N.° 376/2018, así como, en los Organismos y Entidades del Estado que se incorporen a los procesos mediante Convenios u otros instrumentos administrativos.

N° _____

Cexter/2020/3879

MARIO ABOO BENÍTEZ



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N°

4745

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

-6-

Art. 4°.- Exhórtase a los Organismos y Entidades del Estado, involucrados en el proceso de planificación estratégica del Sistema de Protección Social, de acuerdo con los objetivos y acciones estratégicas, a vincular los programas presupuestarios diseñados bajo el enfoque de Presupuesto por Resultados liderado por el Ministerio de Hacienda, de manera a estimar la inversión destinada al Sistema de Protección Social.

Art. 5°.- Facúltase al Coordinador General y Jefe del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a través de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS) a:

- a) Conducir el diseño y monitoreo de la implementación del «Marco Estratégico de Objetivos y Acciones del Sistema de Protección Social del Paraguay»;
- b) Diseñar el Modelo de Gestión del Sistema de Protección Social;
- c) Diseñar e implementar el Sistema de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del Sistema de Protección Social, orientado a la generación de evidencias para la toma de decisiones de manera a lograr los resultados esperados.
- d) Fortalecer el «Sistema Integrado de Información Social (SIIS)» como instrumento para la gerencia del SPS y la gestión de la información que facilite las tareas de monitoreo, seguimiento y evaluación, en coordinación con la Institución rectora en la materia.

Cexter/2020/3879

MARIO ABDO BENÍTEZ

2019-2023

N° _____



PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY

MINISTERIO de HACIENDA

Decreto N°

445

POR EL CUAL SE ESTABLECE EL «SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY “VAMOS”», SE APRUEBAN EL «MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES» Y LA «PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023», SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU IMPLEMENTACIÓN.

-7-

Art. 6°.- Créase el Consejo Consultivo del Sistema de Protección Social, como instancia consultiva no vinculante y de diálogo, cuyo objetivo es colaborar con el Gabinete Social de la Presidencia de la República y contribuir a la implementación del sistema.

El Consejo estará integrado por representantes de organizaciones de la sociedad civil, centros de investigación, academia y del sector privado, así como personas expertas a título individual, cuya conformación y funcionamiento serán reglamentados por el Gabinete Social de la Presidencia de la República.

Art. 7°.- Facúltase al Coordinador General y Jefe del Gabinete Social de la Presidencia de la República, así como a la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República a suscribir Convenios y Acuerdos para la implementación del Sistema de Protección Social.

Art. 8°.- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Hacienda.

Art. 9°.- Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.



Presidencia de la
REPÚBLICA
del **PARAGUAY**

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish]

ANEXO I

“MARCO ESTRATÉGICO DE OBJETIVOS Y ACCIONES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL DEL PARAGUAY (2019-2023)”¹**PRESENTACIÓN**

La actual Administración del Presidente Mario Abdo Benítez ha decidido priorizar la instalación y consolidación del Sistema de Protección Social (SPS), con la consigna de incluir a todos sus habitantes en el espectro de la necesaria protección que como Estado y sociedad debemos procurar, ante las eventualidades y riesgos que enfrentamos las personas a lo largo de nuestra vida. Estamos así atendiendo una necesidad relevada por diferentes sectores desde hace años y que se han consignado en las denominadas Notas Sectoriales 1.0 y 2.0 generadas en el marco de amplias discusiones y consensos de referentes claves de la sociedad paraguaya desde fines de 2017 hasta la entrada de este Gobierno.

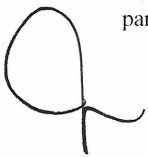
Consecuentes con esta decisión, desde el inicio de esta gestión de Gobierno, hemos dado pasos decisivos para el diseño e implementación del Sistema de Protección Social que el Paraguay requiere. Iniciamos el proceso de planificación estratégica en setiembre de 2018; en enero de este año aprobamos los elementos fundamentales de la configuración del Sistema definiendo sus tres pilares básicos: I) Integración Social, II) Inserción Laboral y Productiva y III) Previsión Social; y a inicios de mayo aprobamos los Objetivos y Acciones Estratégicas. Estamos en estos meses precisando con los equipos técnicos de 37 Organizaciones y Entidades del Estado sus metas al 2023, proceso que concluirá a fines del presente año. Contamos con un punto de partida sobre la disponibilidad de recursos, como metas programáticas prioritarias en atención a la Ley del Presupuesto General de la Nación y su reglamentación para este ejercicio fiscal 2019.

Con el Sistema de Protección Social como política social prioritaria de esta Administración, estamos realizando una de las principales reformas estructurales a la gestión de políticas públicas del Paraguay, poniendo el foco en las personas y sus necesidades, con enfoque de ciclo de vida. Es una mirada amplia y estratégica de protección ante los riesgos que toda persona enfrenta en la vida. Este esfuerzo requiere del concurso de otros Poderes del Estado, como el Parlamento y de diversos sectores de nuestra sociedad: sector empresarial, organizaciones de la sociedad civil, centros académicos y de investigación y la cooperación internacional para el desarrollo, formadores de opinión, medios de comunicación.

Es así que en este proceso contamos, desde la fase de generación de consensos, con el decidido apoyo técnico y financiero de la Unión Europea. Desde entonces y para el proceso de la planificación en que nos encontramos se han sumado el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Banco Mundial y varias agencias del Sistema de las Naciones Unidas, como FAO, UNICEF, PNUD y UNFPA. Mucho les agradecemos su apoyo e invitamos a otros organismos y sectores a sumarse a este esfuerzo país.

*Ministro Hugo Rafael Cáceres Agüero
Coordinador General y Jefe del Gabinete Social*

¹ Nota: El texto que se presenta como primer anexo corresponde a la versión divulgativa, publicada en julio de 2019, del documento “Presentación estructurada de la propuesta general del Sistema de Protección del Paraguay”, aprobado por el Gabinete Social de la Presidencia de la República en su sesión del 8 de mayo de 2019. Sus contenidos sustantivos no varían, pero en esta versión se ha suprimido una serie de cuadros y de anexos que daban al documento una dimensión excesiva, para su mejor manejo y divulgación. La versión completa del documento se encuentra el sitio web del Gabinete Social de la Presidencia de la República¹. Para esta versión, se ha actualizado el listado de instrumentos de política pública relevantes para el Sistema de Protección Social y la matriz de objetivos y acciones estratégicas (apartado 2.1.2).



Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión
Presidencia de la República del Paraguay

INTRODUCCIÓN

La acción pública para impulsar el desarrollo social ha pasado por diferentes períodos y estrategias en América Latina. Desde la óptica asistencial de principios del siglo pasado, pasando por el establecimiento de instituciones sociales estables, la focalización, las transferencias monetarias condicionadas para reducir la pobreza y la extrema pobreza, se ha avanzado desde comienzos de este siglo hacia la visión más integral de la protección social. La acción pública actual responde así a una problemática multifactorial, la desprotección social, que integra un campo más amplio que el correspondiente a la condición situacional momentánea, porque, además de ella, busca proteger a las personas ante los eventos críticos (enfermedad, desempleo, envejecimiento) que pueden situarlos ante una condición de pobreza o acentuada vulnerabilidad. Es decir, puede haber desprotección social por carencia de ingresos suficientes, que situaría a la persona o a la familia en condición de pobreza, pero también puede haber desprotección por ausencia de empleo decente o por quedar al margen de un sistema de previsión social que les respalde ante la emergencia de una enfermedad o un accidente, o como consecuencia de la evolución del ciclo de vida.

La perspectiva de configurar una acción pública que contemple estos diversos factores de desprotección social ha dado lugar a la necesidad de concebirla de forma sistémica. Esta perspectiva es la que se recoge en los compromisos internacionales suscritos por Paraguay, como el referido a los “Objetivos de Desarrollo Sostenible” (ODS), y específicamente al Objetivo 1, cuya meta 1.3 establece: “Poner en práctica a nivel nacional Sistemas y medidas apropiadas de Protección Social para todos, incluidos niveles mínimos y, para 2030, lograr una amplia cobertura de los pobres y vulnerables”. Un SPS que adquiere concreción programática, como señala la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE): “El concepto de Sistema de Protección Social refiere a un marco que contiene tres pilares de protección social, asistencia social, previsión social y programas para el mercado de trabajo, que aparecen integrados o, como mínimo, coordinados” (Social Protection System Review, OCDE, diciembre 2018).

El nuevo Gobierno del Paraguay, desde su formulación programática, ha expresado un firme compromiso con el establecimiento de un Sistema de Protección Social de esta naturaleza, como la forma más adecuada de impulsar el desarrollo social inclusivo y consistente del país. Ya en la consignación del Plan de Gobierno “Paraguay de la gente” 2018 – 2023, se incluye explícitamente como meta al 2023 que “Paraguay ha logrado instalar y consolidar un Sistema de Protección Social con abordaje del ciclo de vida. Paraguay protege a su población desde la concepción hasta la tercera edad”. En correspondencia con esta meta, el Presidente de la República, al presentar al Congreso Nacional el Proyecto de Presupuesto 2019, explicita que los esfuerzos del gobierno apuntan a la implementación de un Sistema de Protección Social: “Nuestro gobierno consolidará los Programas de Protección Social existentes, y articulará los esfuerzos de las distintas instituciones públicas, apuntando a la implementación de un Sistema de Protección Social, de modo que más paraguayos, en especial los pueblos indígenas y los adultos mayores, tengan una vida digna con un crecimiento económico más inclusivo, sacando cada vez a más gente de la pobreza, mejorando las condiciones laborales y de seguridad social, tendientes a una movilidad social con esfuerzo y trabajo”.

En correspondencia con este compromiso de Gobierno, desde agosto de 2018 se ha iniciado un proceso de formulación del SPS. El hito que marcó la decisión política de avanzar en la configuración e implementación de un Sistema de Protección Social para toda la población como Prioridad de Gobierno, y el inicio de la puesta en común y diálogo en torno al marco



conceptual del SPS, se dio a partir del 19 de Setiembre de 2018 en el marco del Seminario Internacional de Protección Social, realizado en la ciudad de Asunción. Esa puesta en común y diálogo sobre el marco conceptual del SPS se desarrolló tanto a nivel de altas autoridades institucionales como así también de sus equipos técnicos entre los meses de setiembre 2018 y enero de 2019.

En ese periodo también se configuró la versión borrador de lo que inicialmente se dio en llamar “Canasta Básica” y hoy se conoce como Punto de Partida 2019 del SPS. Para ello se celebraron más de 50 encuentros de diversas modalidades, que reunió bajo diversas modalidades, reuniones generales, sesiones de trabajo, talleres, seminarios, conversatorios, entre otros a más de 900 participantes. El 17 de enero de este año, se habilita el inicio del proceso de planificación plurianual al 2023, con la aprobación del diseño general del SPS por parte del Equipo Ejecutivo del Gabinete Social. Una semana después, el 24 de enero del corriente, se dio inicio al proceso de planificación estratégica del SPS 2019-2023, con un taller interinstitucional que congregó a representantes de más de 25 instituciones del sector público y que a la fecha se encuentra en pleno desarrollo.

Este proceso puede describirse de manera sintética identificando varias etapas, que pueden describirse de la siguiente forma:

Etapas 1. Preparación y socialización de los propósitos del SPS.

Se produce entre los meses de julio y septiembre de 2018 y contempla la presentación del SPS como compromiso del Plan de Gobierno, así como de su primer paso programático y presupuestario en el contexto de la elaboración de los presupuestos nacionales para 2019. Se realizan consultas con las instituciones fundamentales del área social para delinear una hoja de ruta del diseño del SPS.

Etapas 2. Reordenamiento institucional y consolidación de las bases de referencia

Esta etapa tiene lugar entre septiembre y diciembre de 2018 y se centra en producir los cambios en la coordinación de la política social, cuyo hito consiste en la reestructuración del Gabinete Social en el que se inscribe el compromiso de configurar el SPS. Dicha reestructuración se establece mediante Decreto Presidencial 376/18 del mes de octubre de ese año. Paralelamente, tiene lugar una serie de consultas y reuniones de trabajo con las instituciones implicadas para establecer las bases conceptuales, normativas e institucionales del Sistema, que quedan recogidas en un documento sustantivo.

Etapas 3. Planificación programática del SPS

Una vez establecidas las bases de referencia del SPS, se inicia en enero de 2019 el proceso de su planificación programática, cuyo planteamiento se presenta ante el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social el 17 de enero, que aprueba su propuesta de desarrollo durante los primeros meses de 2019. Al mismo tiempo, se inicia la ejecución de los presupuestos nacionales de 2019, que contemplan el punto de partida del SPS en ese año. Entre febrero y abril se identifican los objetivos y las acciones estratégicas del SPS para el período que alcanza hasta 2023 y se avanza en la determinación de su respaldo operativo, mediante el establecimiento de metas y de las actividades necesarias para implementar los objetivos programáticos del SPS.

El resultado de este esfuerzo ha consistido en la formulación de una matriz que contiene el conjunto de objetivos y sus correspondientes acciones estratégicas, que identifican el QUE pretende el SPS en términos estratégicos. Ese planteamiento es el que se ha elevado al Consejo Social de la Presidencia de la República mediante el documento “Presentación estructurada de la propuesta general del Sistema de Protección Social del Paraguay”, que fue aprobado por el Gabinete Social en su sesión celebrada el 8 de mayo de 2019.



Con la aprobación de los objetivos y las acciones estratégicas del SPS, el Gobierno de Paraguay da un paso decisivo para su definición estratégica y establece así la base fundamental para seguir avanzando en la identificación del CÓMO llevar adelante esos objetivos, mediante la planificación de indicadores, metas y actividades operativas, que es el trabajo que se continua en los meses siguientes.

Al objeto de mostrar el planteamiento general del SPS en construcción, el presente documento se estructura en bloques temáticos en la forma que se indica a continuación. El primero de ellos alude al marco de referencia en que se sitúa el Sistema, donde se muestran las bases conceptuales, normativas e institucionales del mismo. El segundo bloque alude a las dimensiones programáticas del SPS, tanto en sus aspectos sustantivos en términos actuación pública, delimitando objetivos y acciones estratégicas, así como su planificación operativa en términos de actividades, metas e indicadores (como se indicó, este nivel de planificación todavía se encuentra en elaboración). El tercer bloque menciona los elementos que deberán complementar el desarrollo del SPS en términos de proceso, como son el Modelo de Gestión y el Sistema de Seguimiento y Evaluación, para los cuales tiene especial relevancia la obtención y procesamiento de la información, a partir del Sistema Integrado de Información Social (SIIS) del Gabinete Social. Interesa subrayar que la mención de estos elementos se hace en este documento para señalar la importancia de su configuración y diseño, algo que se realizará efectivamente en el curso posterior del proceso de planificación.

1. Marco de referencia del SPS

La República de Paraguay es un Estado de América del Sur, enclavado en su zona central, sin litoral marítimo, que limita con Brasil, Argentina y Bolivia. Pese a su condición mediterránea, posee varios puertos fluviales importantes sobre los ríos Paraná y Paraguay. Su territorio actual es de 406.752 km² y el río Paraguay lo divide en dos grandes regiones naturales: la oriental o del Paraná y la occidental o del Chaco, que presentan fuertes diferencias ecológicas entre sí. Está habitado por una población de algo más de siete millones de habitantes (7.052.983 en 2018, de los cuales las mujeres son el 49,6% y los hombres el 50,4%), lo que significa una baja densidad de población (17 habitantes por km²), debido, sobre todo, a la baja población en la región del Chaco, que teniendo el 60% del territorio, apenas registra el 5% del total de habitantes del país. El Paraguay ha experimentado un alto crecimiento económico en las últimas dos décadas, situándose actualmente como un país de renta media alta (5.775 dólares por habitante, en 2018), si bien mantiene todavía un nivel bajo de desarrollo humano (0.702), lo que lo sitúa en el puesto No. 110 del Índice utilizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) a nivel mundial.

1.1 Marco conceptual

La determinación de configurar un SPS supone una actualización del marco conceptual del desarrollo social. Así, la configuración de un Sistema de Protección Social en Paraguay tiene como punto de partida conceptual la categoría de protección, que puede definirse como la acción pública mediante la cual los Estados garantizan el acceso a los derechos de sus habitantes, dando prioridad a quienes viven en situación de vulnerabilidad. Ello significa que, aunque se prioricen los sectores menos favorecidos, se debe proteger al conjunto de la población respecto al goce de sus derechos en educación, salud, empleo, etc., y que deben actuar conjuntamente las instituciones comprometidas en esta materia.

El cambio de categoría básica hacia un concepto multifactorial modifica sensiblemente la acción pública correspondiente. Ante todo, porque cambia significativamente la dimensión de la problemática a enfrentar y, en consecuencia, también de la población objetivo y su evolución en el tiempo.

Tomando Paraguay como ejemplo, en los últimos veinte años se ha producido en el país una disminución apreciable del universo de familias en condición de pobreza, medida ésta en relación con los ingresos que capta cada familia para satisfacer sus necesidades elementales; pasando de la mitad de los hogares en esa condición a comienzos de este siglo, hasta el 24,2% que registra la información estadística en 2018. Sin embargo, este cambio no se ha producido de forma uniforme (en las zonas rurales el ritmo de reducción de la pobreza ha sido mucho menor), y, sobre todo, no se ha traducido en una reducción semejante de la desprotección social. Así, según datos de la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC), la cobertura de la seguridad social ha pasado del 12,1 % en 2003 al 24,2 % en 2018, es decir apenas se ha reducido en un 12,1 % entre esos años; de igual forma, la proporción de empleo informal era del 65,2 % en 2017.

Es decir, si la categoría básica que alude al problema a enfrentar fuera la pobreza, la población objetivo no alcanzaría el tercio de la población paraguaya, mientras que si la categoría es la desprotección esa dimensión se eleva a los dos tercios de la población total. Esa considerable diferencia, que afecta a varios países de la región, refiere a los distintos factores creadores de obstáculos al bienestar social y a su desarrollo en el tiempo. La reducción situacional de la pobreza, principalmente por ingresos, suele estar referida a las variaciones del ciclo económico y las acciones públicas focales (principalmente contra la extrema pobreza), mientras que la existencia de una amplia cobertura de previsión social o el asentamiento del trabajo decente son procesos que muestran la consistencia del desarrollo social en el mediano y largo plazo.

Al tomar como categoría de referencia el binomio protección/desprotección y plantearse conformar un sistema público que lo procese, Paraguay opta por desarrollar una política social que produzca una inclusión social integral y fomente la cohesión social a largo plazo. Importa subrayar de inmediato que esta ampliación de perspectivas no significa intentar saltos o quiebres de un día para otro. El desarrollo de un Sistema de Protección Social implica un proceso que debe planificarse de conformidad con las condiciones reales del país. Pero también significa que la perspectiva de desarrollo social mantiene sistemáticamente la integralidad y la consistencia.

Según la presentación estructurada de la propuesta general del Sistema de Protección Social (SPS) (aprobada por el Gabinete Social en mayo de 2019), la configuración de un SPS en Paraguay tiene como fundamento conceptual la categoría de protección social, que puede definirse como la acción pública mediante la cual los organismos del Estado garantizan el acceso a los derechos de sus habitantes, dando prioridad a quienes viven en situación de vulnerabilidad. Ello significa que, aunque se prioricen los sectores menos favorecidos, se debe proteger al conjunto de la población ante riesgos o contingencias que afecte el acceso a sus derechos (en salud, educación, empleo, entre otros) durante todas las etapas del ciclo de vida y, asimismo, que las instituciones comprometidas en esta materia deben actuar conjuntamente desde una perspectiva sistémica. Las estrategias de intervención del conjunto del sector público son agrupadas en tres pilares básicos del Sistema: i) Integración Social, vinculado a las políticas sociales no contributivas, ii) Inserción laboral y productiva, relacionado con las políticas de inclusión y de regulación laboral y, en general, de participación productiva, y iii) Previsión Social, referido principalmente a las políticas contributivas y a la seguridad social.

Ciertamente, ello requiere de una visión conceptual sistémica que tiene implicaciones en cuanto a su conformación orgánica. El proceso de consultas y diálogos que se ha venido desarrollando en el país ha permitido ir formulando algunas consideraciones básicas del SPS en Paraguay, que se han ido recogiendo en una serie de Notas Sectoriales de Protección Social. En la segunda de estas notas se recoge el consenso logrado entre múltiples actores



acerca de que “El Sistema de Protección Social consiste en articular, desde la perspectiva de los derechos ciudadanos y a lo largo del ciclo de vida, las estrategias de intervención del conjunto del sector público. Se trata de organizar, desde los niños y niñas, desde los jóvenes de ambos sexos, desde los y las trabajadores, desde los adultos mayores mujeres y hombres, el quehacer multiplicador de todas las políticas y servicios públicos que son pertinentes”. A su vez, se consigna que el SPS constará por tanto de **tres componentes**, cuya denominación se ha ido precisando con el proceso de consultas que ha tenido entre setiembre y diciembre de 2018:

- I. **Integración Social**, vinculado a las políticas sociales no contributivas,
- II. **Inserción laboral y productiva**, relacionado con las políticas de inclusión y de regulación laboral y, en general, de participación productiva,
- III. **Previsión Social**, vinculado principalmente a las políticas contributivas y a la seguridad social. Estos elementos constituyen los tres pilares básicos del SPS del Paraguay.

El **primer pilar** integra el **conjunto programático de la actuación pública de carácter no contributivo y aquellas de carácter contributivo** relacionadas con la cobertura de salud a través de la seguridad social, tanto en relación con las políticas universales (educación, salud, vivienda) que también se denominan servicios públicos sectoriales, como con las políticas dirigidas a la erradicación de la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión (también llamadas políticas selectivas). En Paraguay resulta muy necesario articular ambos tipos de políticas (universales y selectivas) para lograr una mayor sinergia sistémica. Por ello no conviene separarlas en pilares distintos.

El **segundo pilar** se refiere a la **inserción de la población en edad productiva en la fuerza laboral** del Paraguay, de conformidad con los parámetros del trabajo decente; es decir, cuya retribución e ingresos permita a las personas la superación de la pobreza, manteniendo el respeto de sus derechos laborales reconocidos por la normativa paraguaya e internacional. Tomando en consideración que el peso de los ingresos por trabajo representa más de los tres cuartos del total de ingresos de las familias en Paraguay, este pilar es decisivo para mejorar la condición social de la mayoría de la población paraguaya.

El **tercer pilar** alude al ámbito de la **previsión social** y enfrenta uno de los mayores aspectos de desprotección que sufre la gente en Paraguay: la muy limitada cobertura de la seguridad social contributiva, así como la desigual calidad de sus servicios. La previsión social es fundamental para encarar los eventos adversos que pueden presentarse durante todo el ciclo de vida, así como para protegerse de situaciones vitales previsibles mediante prestaciones como pensiones, cuidado y salud especializada, etc. También incluye pensiones no contributivas para personas adultas mayores en condición de pobreza. Los poderes públicos deben realizar un particular esfuerzo por ampliar los sistemas contributivos y no contributivos de previsión social.

Este conjunto de parámetros es congruente con la perspectiva conceptual que informa el diseño correspondiente del Sistema de Protección Social, tal y como se sugiere en los planteamientos más actualizados de los organismos internacionales (CEPAL, OCDE, OIT). Es importante subrayar que el desarrollo de tales parámetros se inscribe en una perspectiva de implementación progresiva y financieramente sostenible, lo que implica una priorización para ejecutar en el curso del período 2018-2023, manteniendo siempre una configuración sistémica a nivel institucional, como se muestra a continuación.



1.2 Respaldo normativo.

El marco normativo en que se inscribe el SPS refiere tanto a los preceptos generales sobre desarrollo social como a la normativa reciente creada para la instalación del propio SPS. En cuanto al respaldo normativo sobre desarrollo social, la Constitución de 1992 contiene determinaciones importantes en diferentes ámbitos. Ya el título II sobre derechos, deberes y garantías se refiere a la obligación del Estado de promover la calidad de vida de toda la población (Art. 6). También de forma general, al referirse más adelante al desarrollo económico, se afirma que “la política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural” (Art. 176). En este contexto que contempla en desarrollo social como fin fundamental, el texto constitucional se refiere también a una serie de derechos específicos. Así, el artículo 68 se refiere directamente al derecho a la salud y afirma: “El Estado protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y en beneficio de la comunidad”. De igual forma se consigna el derecho a la educación (Art. 73) y la responsabilidad del Estado al respecto: “La organización del sistema educativo es responsabilidad esencial del Estado” (Art. 76). En cuanto al derecho al trabajo, el texto constitucional es categórico: “Todos los habitantes de la República tienen derecho a un trabajo lícito, libremente escogido y a realizarse en condiciones dignas y justas. La Ley protegerá el trabajo en todas sus formas, y los derechos que ella otorga al trabajador son irrenunciables” (Art. 86). Y se recoge la aspiración al pleno empleo: “El Estado promoverá políticas que tiendan al pleno empleo y a la formación profesional de recursos humanos...” (Art. 87). También se contempla el derecho a la vivienda: “Todos los habitantes de la República tienen derecho a una vivienda digna” (Art. 100).

Cabe destacar el acento que pone el texto constitucional en la cuestión de la cobertura de la seguridad social. En el artículo 95, dedicado directamente a esta materia, se establece: “El sistema obligatorio e integral de seguridad social para el trabajador dependiente y su familia será establecido por la ley. Se promoverá su extensión a todos los sectores de la población. Los servicios del sistema de seguridad social podrán ser públicos, privados o mixtos, y en todos los casos estarán supervisados por el Estado. Los recursos financieros de los seguros sociales no serán desviados de sus fines específicos y; estarán disponibles para este objetivo, sin perjuicio de las inversiones lucrativas que puedan acrecentar su patrimonio” (Art. 95). Parece evidente la preocupación del texto constitucional sobre la falta de cobertura de la previsión social en Paraguay.

Este amplio respaldo constitucional se ha complementado desde el comienzo de este siglo con normativa en materia de desarrollo social y, más recientemente, en relación con el impulso al establecimiento de un Sistema de Protección Social. Ya durante los años noventa, siguiendo la traza de la Constitución en 1992, se actualizan las funciones y organización de importantes ministerios de línea: así sucede con el Decreto 21.376-1998 que otorga una nueva organización funcional al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) o con la Ley General de Educación 1264/98, que hace lo propio con el Ministerio correspondiente, que posteriormente será reformulado con la Carta Orgánica del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) de 2017. Otro momento de cambio normativo en el campo de lo social se produce en el primer lustro de la pasada década. La Ley 4394-2011 reforma la norma básica del Ministerio de Hacienda, modificando su estructura y funciones. Al año siguiente La Ley 4675-2012 eleva a rango de Ministerio a la Secretaría de la Mujer. También ese año se crea por medio de la Ley 4770-2012 la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS) y su Consejo correspondiente (CONADIS). Posteriormente, mediante la Ley 5115-2013, se crea el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, entidad que hasta ese momento había sido un Viceministerio del antiguo Ministerio de Justicia y Trabajo. En 2014 se emite el Decreto 2128-2014 que reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación para el desarrollo económico y social (STP). Dos años después se emite el Decreto 3087-2015 por el que se



moderniza la Dirección General de Estadísticas, Encuestas y Censos (DGEEC). De igual forma, mediante Decreto 4509 de diciembre de 2015, se crea el Sistema Integrado de Información Social (SIIS).

Pero es en 2018 cuando se desarrolla normativa directamente orientada al desarrollo social y el establecimiento del SPS. Ese año se crean dos importantes Ministerios: la Ley 6152-2018 crea el Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVIH), y la Ley 6137-2018 transforma la Secretaría de Acción Social en el Ministerio de Desarrollo Social (MDS), orientado a la “promoción social de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad” (Art. 3). Más recientemente, ha tenido lugar la emisión del Decreto 376-2018 por el que se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República y se establece sus funciones, atribuciones y autoridades. Entre los objetivos del Gabinete Social, en tanto “instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas sociales del Gobierno”, se establece: “El diseño y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación” (Art. 3).

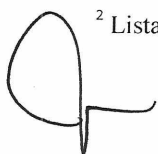
Con el cambio del año se producen dos normas reglamentarias importantes. En diciembre de 2018 se emite el decreto 1020 por el cual se encomienda al Ministerio de Desarrollo Social instrumentar planes para la reducción de la pobreza. Este decreto deroga el 291/2013, trasladando la función que antes tenía la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) en esta materia al nuevo MDS. Y en enero de 2019 se emite el decreto 1145 para reglamentar la Ley 6258 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal de 2019. Este decreto contiene dos referencias directas a las prioridades del área social. En el artículo 7 se establece que serán la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República, el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social los encargados de planificar y dar seguimiento de las prioridades del Gobierno en el área social para el ejercicio fiscal de 2019. Y en su primer anexo se explicitan cuáles son esas prioridades: “son prioridades del Gobierno en el área social las metas orientadas a la configuración y desarrollo de un Sistema de Protección Social (SPS) que produzca la inclusión social con equidad de género y fomente la cohesión a largo plazo, con enfoque de derechos humanos y de ciclo de vida con especial atención a pueblos indígenas, mujeres, personas con discapacidad y a las poblaciones en condición de pobreza y vulnerabilidad (Art. 63).

En otro nivel del respaldo normativo cabe mencionar el establecimiento de políticas que se relacionan con el desarrollo social. El conjunto más relevante de instrumentos de política se menciona en el cuadro siguiente:

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA RELEVANTES PARA EL SPS²

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA	PERÍODO DE VIGENCIA
Plan Nacional de Desarrollo	2014-2030
Política Nacional de Salud	2015-2030
Plan Nacional de Educación 2024	2020-2024
Política Nacional de la Niñez y Adolescencia (POLNA)	2014-2024
Plan de Niñez y Adolescencia (PNA)	2020-2024
Plan Nacional de Desarrollo Integral de la Primera Infancia	2011-2020
Plan Nacional de Salud Sexual y Reproductiva	2019-2023
Plan Nacional de Reducción de la Pobreza Jajapo Paraguay	2020-2030
Política Nacional de la Vivienda y el Hábitat del Paraguay	2018-2036

² Listado actualizado a diciembre 2020.



<i>Política Nacional de Migraciones</i>	<i>Sin definición</i>
<i>Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos de Desastres</i>	<i>Sin definición</i>
<i>Plan Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y Adaptación al Cambio Climático en el Sector Agrícola del Paraguay</i>	<i>2016-2022</i>
<i>Política Nacional sobre Drogas</i>	<i>2017- 2022</i>
<i>Plan de Acción Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad</i>	<i>2015-2030</i>
<i>IV Plan Nacional de Igualdad (de Oportunidades entre mujeres y hombres) (PLANI)</i>	<i>2018-2024</i>
<i>II Plan Nacional Contra la Violencia hacia las Mujeres</i>	<i>2015-2020</i>
<i>Marco de Política del Sector Agropecuario (MPSA)</i>	<i>2020-2023</i>
<i>Hacia una política pública integral: Paraguay Joven 2030</i>	<i>2018-2030</i>
<i>Estrategia Nacional de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente en el Paraguay</i>	<i>2019-2024</i>
<i>Estrategia Integrada para la Formalización del Empleo en Paraguay</i>	<i>2018 - 2023</i>
<i>Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia</i>	<i>Sin definición</i>

INSTRUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA DE NIVEL NACIONAL EN PROCESO DE ELABORACIÓN

<i>Plan Nacional de Pueblos indígenas</i>	<i>n.d.</i>
<i>Plan Nacional para la prevención y combate a la trata de personas</i>	<i>n.d.</i>
<i>Política Nacional de Cuidados en el Paraguay</i>	<i>n.d.</i>

Cabe destacar que están en curso en Paraguay una serie de reformas referidas a áreas clave para el desarrollo social, que implicarán modificaciones normativas: la reforma del sistema de salud, la transformación educativa y la reforma de la seguridad social, además de la mencionada en cuanto a la reforma tributaria.

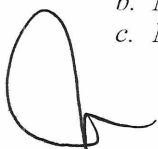
1.3 Organización institucional.

El diseño de la arquitectura institucional del SPS en Paraguay establece los componentes característicos de un sistema coordinado y articulado: nivel de rectoría, dirección ejecutiva, asistencia y coordinación técnica y pilares institucionales de implementación.

En el nivel de rectoría, queda establecido que la conducción política del SPS está ejercida por el Presidente de la República, quien preside el organismo de coordinación política y técnica que es el Gabinete Social de la Presidencia de la República. La conformación definitiva de dicho Gabinete ha quedado determinada por medio del Decreto 376 del 5 de octubre de 2018, que reforma el Decreto 751 emitido en 2013 sobre la estructura del Gabinete Social. En el Decreto 376 se especifica en su artículo 3 que es el Gabinete Social “la instancia rectora, normativa y articuladora de las políticas sociales del Gobierno Central”, uno de cuyos objetivos es: “el diseño y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación”.

En el Gabinete Social participan los Ministerios y otras entidades públicas que tienen competencias directas en materia de política social. De conformidad con el Decreto 376, este Gabinete está integrado por las siguientes entidades:

- a. Ministro de Hacienda.*
- b. Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.*
- c. Ministro de Justicia.*



- d. *Ministro de Educación y Ciencias.*
- e. *Ministro de Agricultura y Ganadería.*
- f. *Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones.*
- g. *Ministra de la Mujer.*
- h. *Ministro del Trabajo, Empleo y Seguridad Social.*
- i. *Ministro de Desarrollo Social.*
- j. *Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat.*
- k. *Ministro-Secretario General Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*
- l. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República.*
- m. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Emergencia Nacional de la Presidencia de la República.*
- n. *Ministra de la Niñez y la Adolescencia.*
- o. *Ministro-Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de Cultura de la Presidencia de la República.*
- p. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad.*
- q. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo de la Presidencia de la República.*
- r. *Ministro — Secretario Nacional de la Secretaría Nacional de la Juventud*
- s. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República*
- t. *Ministro Asesor del Área Social, del Presidente de la República.*
- u. *Director General Paraguayo de Itaipú Binacional.*
- v. *Director Paraguayo de la Entidad Binacional Yacyretá.*
- w. *Directora General de la Dirección de Beneficencia y Ayuda Social.*
- x. *Coordinadora General de la Oficina de la Primera Dama de la Nación.*
- y. *Presidenta del Instituto Paraguayo del Indígena.*

El nivel de dirección ejecutiva del SPS corresponde al establecido para el propio Gabinete Social, que posee un Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, que es el Ministro, Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República, así como un órgano directivo, el Equipo Ejecutivo, con funciones de ejecutar, impulsar y coordinar las actividades del Gabinete, que está integrado por los siguientes miembros:

- a. *Ministro de Hacienda.*
- b. *Ministro de Agricultura y Ganadería.*
- c. *Ministro de Salud Pública y Bienestar Social.*
- d. *Ministro de Educación y Ciencias.*
- e. *Ministro-Secretario General y Jefe del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.*
- f. *Ministro del Trabajo, Empleo y Seguridad Social*
- g. *Ministro de Desarrollo Social.*
- h. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República.*
- i. *Ministro-Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República*
- j. *Ministro Asesor del Área Social, del Presidente de la República.*
- k. *Coordinadora General de la Oficina de la Primera Dama de la Nación.*



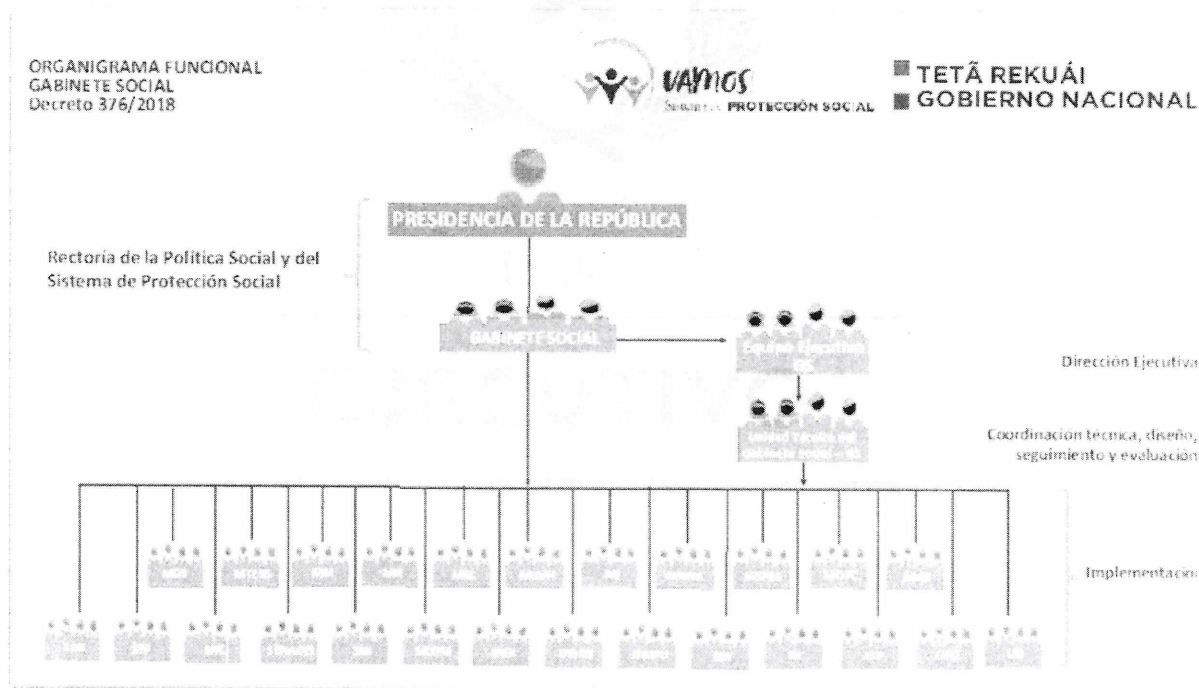
INSTITUTO
PARAGUAYO DEL INDÍGENA
VIA - V

El **Gabinete Social** es así responsable del desempeño sistémico del SPS y establecerá al respecto las responsabilidades particulares de cada entidad que lo componen y su dirección ejecutiva es desempeñada por su Equipo Ejecutivo y el Coordinador General del Gabinete, el Ministro Secretario Ejecutivo de la Unidad de Gestión de la Presidencia de la República.

El soporte técnico de dicho ente coordinador es la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), que se constituye como órgano técnico y operativo, responsable de la dirección, administración, ejecución, coordinación y supervisión de las actividades derivadas y que deberá garantizar los insumos técnicos y de información estadística y no estadística para la toma de decisiones, a partir de los instrumentos técnicos necesarios para el desempeño adecuado del SPS, entre los que resulta imprescindible el establecimiento de un sistema de su seguimiento y evaluación.

En el nivel de implementación de las acciones programáticas del SPS, las funciones específicas de cada institución pública corresponderán a su mandato constitutivo y a las que se determine en el seno del propio Gabinete Social. Importa subrayar que las principales entidades ejecutoras de dichas acciones tienen representación expresa en el Gabinete Social y su Equipo Ejecutivo, que son quienes determinan la política social.

Expresado en términos de **organigrama general**, el SPS presenta la siguiente imagen:



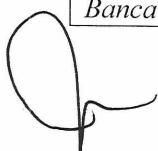
Fuente: UTGS, Presentación SPS, diciembre 2018.

Otro ángulo de la organización institucional puede apreciarse tomando en consideración la participación de las diferentes instituciones según los pilares del SPS. La adscripción completa de esa participación no podrá describirse hasta que la planificación de mediano plazo (2019-2023) del SPS esté concluida, pero la asignación establecida para el punto de partida del SPS, denominado Canasta Básica 2019, ofrece un cuadro que presenta una noción general de esa distribución de responsabilidades institucionales. La tabla siguiente da cuenta de esa distribución:

[Firma manuscrita]

Contribución institucional según pilares del Sistema de Protección Social

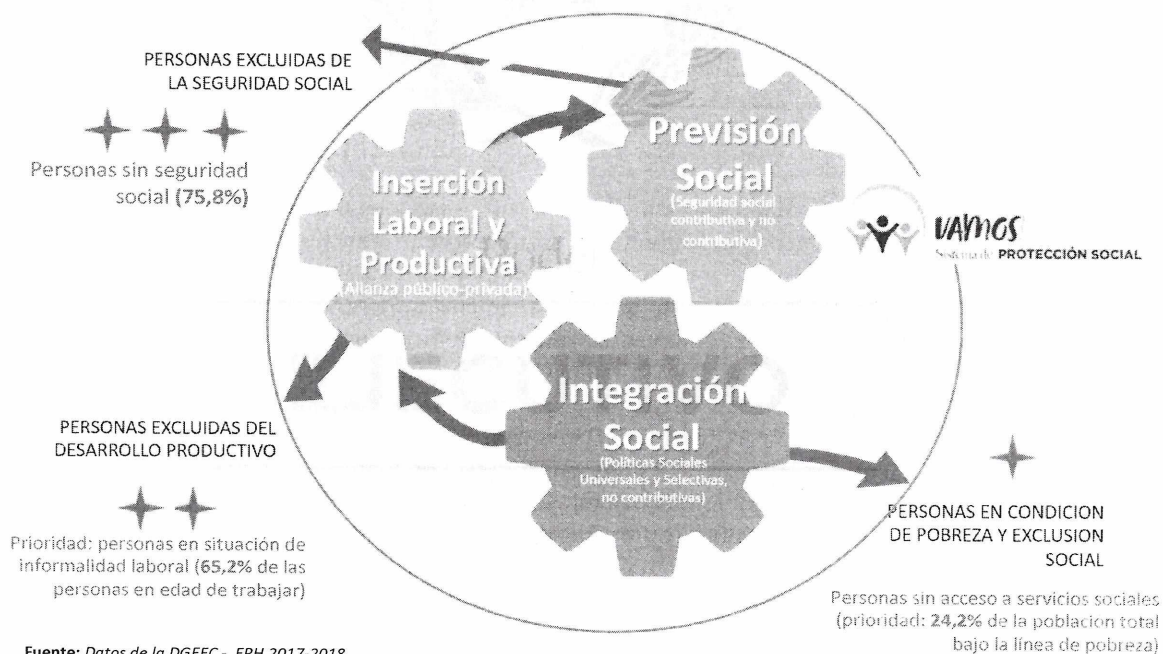
<i>Instituciones</i>	<i>Pilares</i>		
	<i>Integración Social</i>	<i>Inclusión laboral y productiva</i>	<i>Previsión Social</i>
<i>Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social</i>	✓	-	-
<i>Ministerio de Educación y Ciencias</i>	✓	✓	
<i>Ministerio de Desarrollo Social</i>	✓	✓	
<i>Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social</i>		✓	✓
<i>Instituto de Previsión Social</i>	✓		✓
<i>Ministerio de Hacienda</i>	✓		✓
<i>Ministerio de la Niñez y Adolescencia</i>	✓		
<i>Secretaría Nacional de la Juventud</i>	✓	✓	
<i>Secretaría Nacional para los Derechos de Personas con Discapacidad</i>	✓	✓	
<i>Instituto Paraguayo del Indígena</i>	✓		
<i>Ministerio de la Mujer</i>	✓	✓	
<i>Secretaría Nacional de la Cultura</i>	✓		
<i>Ministerio del Interior</i>	✓		
<i>Ministerio de Agricultura y Ganadería</i>	✓	✓	
<i>Crédito Agrícola de Habilitación</i>	✓		
<i>Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible</i>	✓		
<i>Ministerio de Urbanismo, Hábitat y Vivienda</i>	✓		
<i>Ministerio de Justicia</i>	✓		
<i>Secretaría Nacional del Deporte</i>	✓		
<i>Instituto Nacional de Desarrollo Rural y Tierras</i>		✓	
<i>Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones</i>	✓	✓	
<i>Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación</i>	✓	✓	
<i>Administración Nacional de Electricidad</i>	✓	✓	
<i>Gobernaciones Departamentales</i>	✓		
<i>Ministerio de Industria y Comercio</i>		✓	
<i>Caja de Seguridad Social de Empleados y Obreros Ferroviarios</i>			✓
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal de ANDE</i>			✓
<i>Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados de Banca y similares</i>			✓



Caja de Jubilaciones y Pensiones del personal Municipal			✓
---	--	--	---

Fuente: UTGS, abril 2019.

La arquitectura institucional mencionada, así como la adscripción de las instituciones según pilares del SPS, deben entenderse siempre desde una perspectiva sistémica, lo cual significa que para su funcionamiento eficaz debe darse una coordinación entre todos sus ámbitos o pilares. En el pilar de integración social, donde se inscriben las políticas sociales no contributivas, es necesario que las denominadas universales, como educación y salud, se articulen con las llamadas selectivas, principalmente las referidas a la lucha contra la pobreza. En el pilar de inserción laboral y productiva, debe darse una colaboración intersectorial entre el sector público y el sector privado; y en el pilar sobre previsión social debe darse una convergencia entre las políticas contributivas y no contributivas. Y para completar la perspectiva sistémica debe darse una articulación entre los tres ámbitos o pilares. Es ese carácter sistémico el que permitirá la sinergia necesaria para que el desarrollo social avance con la suficiente consistencia. Ciertamente, para hacer posible esa perspectiva sinérgica es necesario que todos los elementos de la arquitectura institucional funcionen efectivamente y se mantenga atento a las dificultades que puedan aparecer en cuanto a la articulación interinstitucional e intersectorial.



Fuente: Datos de la DGEEC - EPH 2017-2018

Es importante subrayar que, en términos estrictos, esta visión sistémica conlleva una perspectiva de integralidad que excluye la parcialización del SPS. No corresponde, por tanto, hablar de distintos SPS en un mismo país. Si el SPS es integral sólo puede enunciarse en singular y si se necesita diferenciar ámbitos internos lo apropiado es hablar de distintos subsistemas y no de diferentes SPS. Al comparar esta visión integral del SPS con la experiencia de algunos países de la región, puede apreciarse que no siempre tal integralidad se consigue. En algunos casos, el país presenta varios de los elementos que integran un SPS (posee políticas universales efectivas, políticas selectivas consistentes), pero carece de una visión sistémica que refleja problemas de gestión y provoca problemas de articulación institucional. En otros casos, puede apreciarse que se denomina SPS a un segmento delimitado de actuación contra la desprotección (generalmente referido a los programas de combate a la pobreza).

Esta minimización del concepto de desprotección social y, por tanto, de SPS, supone un problema de distintas dimensiones según la condición de cada país. En los países que poseen una alta formalización del empleo y una cobertura amplia de seguridad, la delimitación reducida del SPS supone un problema de segmentación conceptual y operativa; pero en los países que carecen de estas características (presentando un empleo mayoritariamente informal y una cobertura muy reducida de seguridad social) la segmentación sectorial se asocia con niveles altos de desprotección social directa, lo que impide alcanzar niveles aceptables de calidad de vida (que en Paraguay es un precepto constitucional).

El **SPS** es, así, la puesta en práctica de esa concepción sistémica integral en el plano orgánico. Significa la encarnación organizativa del enfoque de derechos, el universalismo y la visión sistémica organizacional. En tal sentido, puede, por tanto, enunciarse los **principales rasgos** que definen a un SPS propiamente dicho:

- **Impulsa** políticas sociales efectivamente universales (educación, salud, vivienda, trabajo).
- **Contiene** un subsistema de seguridad social contributiva de amplia cobertura.
- **Desarrolla** políticas sociales selectivas no contributivas consistentes (de lucha contra la pobreza, la exclusión y la discriminación).
- **Alimenta** el conjunto de las políticas sociales con recursos suficientes (financieros, técnicos, institucionales, humanos).
- **Persigue** un uso eficiente de los recursos empleados (articulación de programas, ausencia de corrupción, sistema integrado de información del SPS).
- **Facilita** una mayor relación sinérgica entre planificación sistémica y presupuesto por resultados.
- **Mantiene** una visión sistémica del desempeño y la articulación institucional, estableciendo un sistema con rectoría y concertación estables.

2. Desarrollo programático.

2.1 Planificación por Resultados con enfoque de Ciclo de Vida.

A partir del marco de referencia descrito, se plantea dotar de contenido programático los tres pilares que sostienen el SPS, referidos a la integración social, la inserción laboral y productiva y la previsión social. Para hacerlo se ha establecido la metodología que corresponde a la naturaleza sistémica e integradora del SPS: la planificación por resultados con enfoque de ciclo de vida.

La aplicación de este tipo de planificación significa una modificación sustantiva del modo tradicional de planificar, basado históricamente en la proyección inercial de lo realizado en el ejercicio anterior, puesto que exige un proceso de identificación de problemáticas y de acciones para enfrentarlas (**QUÉ** se pretende), estimando recursos y actividades que permitan reconocer resultados constatables (**CÓMO** se realiza).

La planificación por resultados se inscribe en el cambio general que tiene lugar en la gestión pública del Paraguay, la gestión por resultados. Este cambio crucial contempla tanto la gestión programática como la presupuestaria. Puede afirmarse que el actual proceso de construcción de un Sistema de Protección Social (SPS) y el referido a la implementación de los Presupuestos por Resultados que impulsa el Ministerio de Hacienda, están relacionados tanto desde el punto de vista conceptual como en términos de coordinación interinstitucional.



Desde el plano conceptual, la orientación hacia un Sistema de Protección Social (SPS) como eje principal de la conformación de la política social tiene un punto de contacto fundamental con la perspectiva del Presupuesto por Resultados: ambos planteamientos comparten el enfoque de Gestión por Resultados. Tanto el SPS como el Presupuesto por Resultados buscan obtener productos concretos y sus consiguientes resultados, abandonando así la gestión determinada por la programación basada en la inercia institucional o la visión centrada fundamentalmente en el cumplimiento del gasto según la normativa vigente.

Por otra parte, desde el punto de vista institucional, en el contexto de la actual administración, la reestructuración del Gabinete Social, mediante el Decreto N° 376/2018, ha supuesto la reincorporación en dicho Gabinete del Ministerio de Hacienda, lo cual implica que forma parte del compromiso del Gabinete Social para la construcción y conducción del Sistema de Protección Social, así como la evaluación, seguimiento y monitoreo de su implementación. Este paso concreto representa el inicio del proceso de planificación del desarrollo del SPS para los próximos cuatro años.

Ahora bien, en términos de contexto, la planificación del SPS está teniendo lugar al interior de un escenario de cambio más amplio en cuanto a la gestión pública por resultados en el Paraguay. Este cambio general implica una serie de procesos que operan en paralelo. En los primeros meses de este año, pueden identificarse los siguientes procesos en marcha: a) la actualización del Plan Nacional de Desarrollo (PND), b) la formulación de programas presupuestarios correspondientes a la nueva Presupuestación por Resultados (PpR), que coordina el Ministerio de Hacienda; c) la formulación de planes sectoriales de cobertura nacional, d) la formulación del Plan Nacional para la Reducción de la Pobreza, que coordina el Ministerio de Desarrollo Social y e) la formulación del Sistema de Protección Social (SPS), que coordina el Gabinete Social de Gobierno. El desarrollo de estos procesos, aunque convergen en el propósito de pasar a una gestión por resultados, significa una atención específica de parte de las instituciones de Gobierno que implica programaciones diferenciadas, sesiones de trabajo específicas, que hacen que el tiempo de procesamiento presente una prolongación mayor.

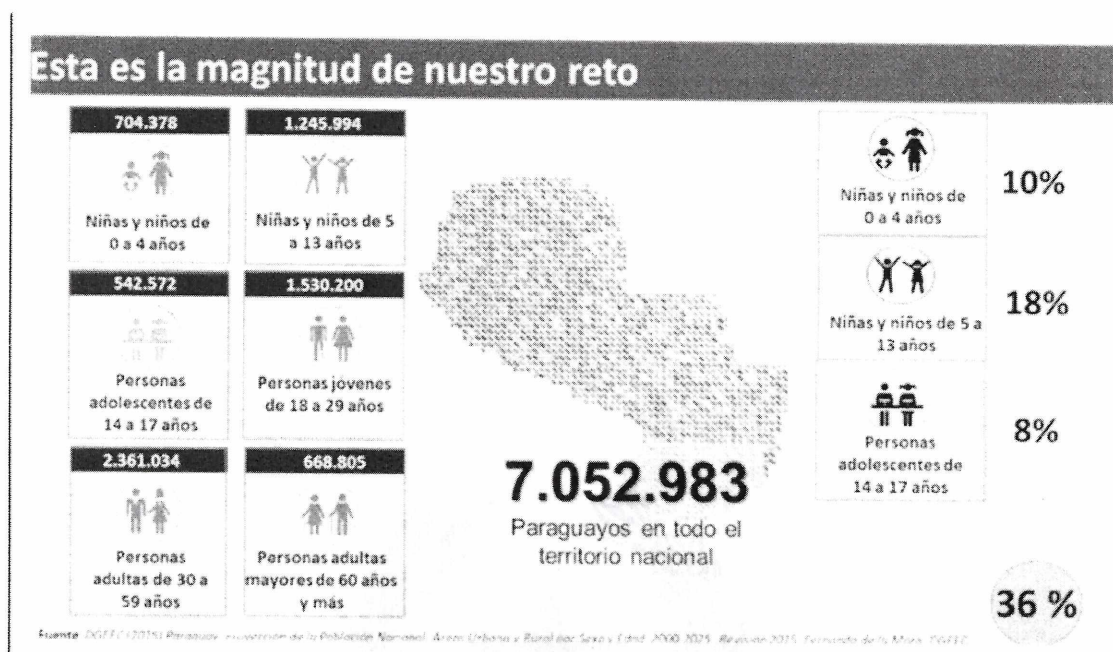
Desde luego, la ventaja que supone este cambio general refiere a la consolidación en Paraguay de la gestión por resultados, algo que difícilmente puede sufrir retrocesos en el futuro. Pero significa que una planificación ajustada del planteamiento programático del SPS posiblemente necesite los meses que restan hasta agotar 2019.

Esta es la lógica que ha presidido la planificación de los contenidos programáticos del SPS, pero siempre atravesada por el enfoque de ciclo de vida. Ello ha significado que la identificación de las problemáticas ha estado referida a las categorías que guardan relación con cada segmento del ciclo de vida de las personas que viven en Paraguay. Las categorías establecidas han sido las siguientes:

- 1. Niños y niñas de 0 a 4 años.*
- 2. Niños y niñas de 5 a 13 años.*
- 3. Personas adolescentes de 14 a 17 años.*
- 4. Personas jóvenes de 18 a 29 años.*
- 5. Personas adultas de 30 a 59 años.*
- 6. Personas adultas de 60 años y más.*
- 7. Personas de todas las edades.*
- 8. Calidad de vida de los hogares.*
- 9. Entorno de los hogares y las comunidades*

Las poblaciones de referencia para los grupos de edades de las categorías por ciclo de vida dan muestra de la dimensión del reto que supone establecer un SPS en Paraguay.





Para cada una de las categorías se ha procedido a la identificación de problemas y a su conversión en objetivos y acciones, de forma que sea posible tratar de forma más específica la situación que afecta a cada categoría. Ello permite conformar una matriz de planificación que muestra la información principal (objetivos, acciones, brechas, metas, indicadores, instituciones responsables, costeo) y depositando otra información complementaria (poblaciones, unidades de medida, etc.) en fichas asociadas confeccionadas al efecto. Más adelante se mostrará la matriz de planificación estratégica. Este proceso de planificación ha pasado por las siguientes etapas principales.

Etapas 1. Identificación de problemas en cada categoría.

En consulta con las instituciones asociadas a los objetivos del SPS se construyeron los árboles de problemas por categoría y mediante un proceso de sistematización se identificaron las problemáticas principales. Una vez identificadas las problemáticas se ha dado inicio a la estimación de las poblaciones implicadas: población total, población potencial, población objetivo y población usuaria, dando prioridad a la estimación de las dos primeras. Estas estimaciones han continuado en las etapas siguientes.

Etapas 2. Conversión de los problemas en objetivos.

Una vez sistematizados los problemas para cada una de las nueve categorías se ha procedido a su conversión en objetivos, generales y específicos, que corresponden al enfrentamiento de cada problema identificado. Con ello se ha obtenido la base del conjunto propositivo de carácter estratégico para el periodo 2018 a 2023.

Etapas 3. Consolidación de objetivos específicos y acciones estratégicas.

Sobre la base de la conversión de los problemas en objetivos, se ha procedido a perfilar los objetivos específicos para cada categoría y, en consulta con las instituciones, a determinar las acciones estratégicas que satisfarían la consecución de dichos objetivos. Al consolidar objetivos y acciones estratégicas se consigue determinar el QUE pretende el SPS desde el punto de vista de su contenido programático. Es importante destacar que esta etapa se ha concluido en el mes de abril de 2019.

Etapas 4. Definición del nivel de esfuerzo de la acción pública.

[Handwritten signature]

Sobre la base de lo que se considera necesario realizar para enfrentar los problemas identificados, las instituciones comprometidas con las respectivas acciones estratégicas deben acometer la tarea de especificar las actividades que permitirían ejecutar dichas acciones. Para ello deben reconocer los recursos necesarios y disponibles para desarrollar esas actividades y deslizarlas sobre el período plurianual hasta 2023, definiendo prioridades en el tiempo. Una vez que se consolide esa estimación será posible establecer metas anuales y para 2023, sobre la base de indicadores definidos y se cerrará el cálculo de poblaciones y brechas para cada acción estratégica. Es necesario subrayar que esta fase podrá requerir un tiempo de planificación apreciable, por cuanto exige de las instituciones una forma de establecer metas por resultados, que supone un cambio desde la forma tradicional de estimación inercial a partir de lo realizado con anterioridad. Sobre este ejercicio de planificación en términos de proceso se regresará en el apartado siguiente.

Otra consideración importante respecto del proceso de planificación de objetivos y acciones estratégicas es que se ha ido consolidando un conjunto de enfoques transversales, que deben tomarse en consideración a la hora de la aplicación del planteamiento programático del SPS. Dichos enfoques son: de género en el sentido de igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres; territorial, de pertinencia cultural o interculturalidad en relación a los pueblos indígenas y de inclusión de personas con discapacidad. Tales enfoques cruzan los objetivos y las acciones estratégicas en una composición que se corresponde con la naturaleza de cada acción. Este planteamiento potencia la perspectiva integral del SPS, pero también exige un tiempo apreciable para que las instituciones coordinen entre sí y definan las actividades.

Planeamiento Estratégico: Objetivos y Acciones Estratégicas.

Siguiendo las etapas descritas, se ha consolidado (mayo 2019) la identificación de los Objetivos Específicos y las Acciones Estratégicas para enfrentar los problemas que afectan a las personas que componen cada categoría. La descripción de los Objetivos Específicos permite captar QUÉ pretende el SPS para reducir sustantivamente la desprotección que afecta al conjunto de la población de Paraguay. En total, se ha identificado de manera conjunta con las instituciones que han participado en el proceso de planificación estratégica, un total de 9 Objetivos Generales, 36 Objetivos Específicos y 160 Acciones Estratégicas (cantidad actualizada a noviembre 2020), que se distribuyen por categorías como se muestra en el siguiente cuadro:

CATEGORÍAS	OBJETIVOS GENERALES	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACCIONES ESTRATÉGICAS
0 a 4 años	1	3	18
5 a 13 años	1	3	17
14 a 17 años	1	5	22
18 a 29 años	1	4	14
30 a 59 años	1	4	12
60 años y más	1	2	8
Todas las edades	1	13	46
Hogares	1	2	8
Entorno	1	3	15
TOTALES	9	39	160



A continuación, se describen los contenidos de los Objetivos y las Acciones Estratégicas para cada categoría del SPS. La matriz completa puede observarse al final de este apartado.

2.1.1 Descripción de Objetivos y Acciones Estratégicas de las categorías del ciclo de vida



CATEGORÍA

Niños y niñas de 0 a 4 años

Objetivo general: Garantizar el desarrollo infantil temprano de niños y niñas de 0 a 4 años

Objetivos específicos:

A. Garantizar el desarrollo biopsicosocial y la atención integral en salud de las niñas y los niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones contempladas en este objetivo parten de acoger la estrategia de “Los primeros mil días” y atender el cuidado prenatal en todo aquello que pueda afectar la salud del niño o niña, el aseguramiento de una nutrición materno-infantil, la especial atención de las enfermedades prevalentes y prevenibles mediante vacuna, así como la prevención de los accidentes domésticos y la detección y atención de los niños y niñas en situación de violencia y abuso infantil.

B. Promover el desarrollo evolutivo integral y oportuno de niñas y niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo acoge acciones en torno al fortalecimiento de los servicios de desarrollo infantil temprano, la detección pronta de las discapacidades, la promoción de pautas de crianza adecuadas, así como de las distintas modalidades de cuidado infantil.

C. Promover la protección integral de niñas y niños con énfasis en el derecho a la identidad y el abordaje a situaciones de riesgo, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que desarrollan este objetivo específico refieren a la inscripción, registro y cedulação oportunos y con rapidez, a la erradicación del trabajo infantil temprano, la protección ante situaciones de riesgo de abandono o de calle, de abuso sexual, entorno de adicciones, emergencia ambiental, procurando el mantenimiento del vínculo familiar como principio orientador, y actuando tanto a nivel nacional como local.



CATEGORÍA

Niños y niñas de 5 a 13 años

Objetivo general: Garantizar el desarrollo integral de la niña y el niño de 5 a 13 años.

Objetivos específicos:

A. Establecer condiciones en el entorno social que proteja de manera integral a niñas y niños y favorezca su desarrollo socio afectivo, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad

Este objetivo contempla acciones referidas al desarrollo de ambientes protectores de niños y niñas en estas edades, eliminación de la violencia y el abuso, así como especial atención a la erradicación del trabajo infantil, la detección oportuna de niños y niñas con exposición a adicciones en el hogar y en el entorno, la protección ante otras situaciones de riesgo (abandono social, conflicto con la ley, situación de calle) o ante emergencia ambiental.

B. Establecer condiciones para la atención integral en salud de niñas y niños para su desarrollo biopsicosocial, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad

Las acciones de este objetivo aluden al fortalecimiento de los servicios de pediatría, el acceso a alimentación saludable para prevenir y atender la desnutrición y la malnutrición infantiles, así como la especial atención de los servicios de salud según protocolos de situación de violencia y abuso sexual.

C. Establecer condiciones para el aprendizaje cognitivo adecuado de niñas y niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo contiene acciones referidas a la necesidad de garantizar la asistencia y permanencia de los estudiantes de 1er y 2do ciclo, previniendo el abandono escolar también respecto del 3er ciclo, incluyendo la ampliación de la jornada escolar en todas las instalaciones, el fortalecimiento de las actividades extracurriculares y la implementación de innovaciones pedagógicas, así como la promoción de espacios deliberativos que promuevan la participación de los estudiantes en el proceso educativo.



CATEGORÍA

Personas adolescentes de 14 a 17 años

Objetivo general: Garantizar el desarrollo integral de las personas adolescentes de 14 a 17 años.

Objetivos específicos:

A. Promover condiciones favorables en el entorno social para la protección de las personas adolescentes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones contenidas en este objetivo refieren al fomento de ambientes sociales y familiares protectores de las personas adolescentes, promoviendo las actividades recreativas, deportivas y las expresiones artísticas y culturales, al tiempo que se abordan los diferentes factores de riesgo que enfrentan, incluyendo la atención y la integración social de las y los adolescentes en conflicto con la ley, procurando el mantenimiento del vínculo como principio orientador.

B. Asegurar las condiciones para que las personas adolescentes se mantengan en el sistema educativo y concluyan sus estudios, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad

Las acciones de este objetivo ponen especial énfasis en estrategias que favorezcan la permanencia de las personas adolescentes en el sistema educativo hasta la conclusión de sus estudios; el establecimiento de incentivos para que las personas que han abandonado antes de concluir el 2do. Ciclo de la EEB puedan regresar para finalizarlo, así como con las personas que abandonaron la Educación Media y quieran reintegrarse para concluirla.

C. Propiciar los mecanismos para que las personas entre 14 y 17 años accedan a la educación formal y no formal, y proteger los derechos de aquellas que trabajan, con enfoque de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo contempla acciones que tratan de compatibilizar la educación y la formación profesional con la actividad laboral que necesita ser protegida; ello requiere flexibilización de horarios en el sistema educativo y en el lugar de trabajo, algo especialmente importante en el caso de las madres adolescentes.

D. Promover la salud integral de las personas adolescentes, contribuyendo a la calidad de vida con base a los determinantes sociales, con enfoques: de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que corresponden a este objetivo parte de la consideración específica de la salud de las personas adolescentes y del tratamiento de sus principales afecciones (donde tiene prevalencia los accidentes de tránsito, la violencia social, la drogodependencia, las ITS, el suicidio), así como la salud sexual y reproductiva, incluyendo estrategias para la prevención y atención del embarazo adolescente.

E. Fortalecer las capacidades para la participación y el ejercicio de la ciudadanía de las personas adolescentes, con enfoques: de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad

Este objetivo contiene acciones que buscan implementar iniciativas pedagógicas y socio-comunitarias para promover la participación, el liderazgo, la ciudadanía democrática y el emprendurismo, al mismo tiempo que busca establecer mecanismos efectivos para la participación de las personas adolescentes en los niveles departamentales y locales.

CATEGORÍA

Personas jóvenes de 18 a 29 años

Objetivo general: Promover las oportunidades de desarrollo humano y la participación de las personas jóvenes de 18 a 29 años.

Objetivos específicos:

A. Mejorar los niveles educativos de las personas jóvenes, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que completan este objetivo específico ponen énfasis en elevar el nivel educativo de las personas jóvenes que no completaron sus estudios, especialmente las que no concluyeron el 2do grado de la Educación Escolar Básica Bilingüe y la Educación Media. También se promueve la formación en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y la facilitación del acceso a becas para los jóvenes en situación de pobreza.

B. Garantizar las oportunidades para el desarrollo social y económico de las personas jóvenes, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo se basa en acciones que promueven la formación profesional y la preparación para el trabajo, incluyendo la creación de oportunidades generadoras de ingresos para personas en situación de pobreza. Se plantea el fortalecimiento de la inspección laboral y la vigilancia para el cumplimiento de la legislación laboral. Se busca promover el

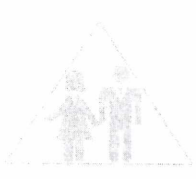
emprendurismo en las zonas urbanas y rurales, otorgando asistencia para una inserción innovadora en la producción agropecuaria. También se favorece las oportunidades laborales y productivas de las personas con responsabilidades de cuidado de otras personas dependientes.

C. Proteger la salud integral de las personas jóvenes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que persiguen este objetivo tratan de mejorar los servicios de salud integral, el fortalecimiento de los que refieren a la salud sexual y reproductiva, incluyendo los que guardan relación con la salud materna.

D. Promover el desarrollo cultural y los espacios de participación de las personas jóvenes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo contempla acciones que promuevan las actividades recreativas y deportivas, así como las expresiones artísticas y culturales, al tiempo que establece la creación de mecanismos de participación en los distintos niveles, nacional, departamental y local.



CATEGORÍA

Personas adultas de 30 a 59 años

Objetivo general: Garantizar las condiciones para el desarrollo humano de las personas adultas de 30 a 59 años.

Objetivos específicos:

A. Establecer las condiciones para el disfrute de salud integral de las personas de 30 a 59 años, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo se basa en acciones que buscan el fortalecimiento de los servicios de salud, poniendo atención a las enfermedades prevalentes de las personas adultas, incluyendo la salud sexual y reproductiva y la salud materna.

B. Mejorar los niveles educativos de las personas adultas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que satisfacen la realización de este objetivo buscan elevar el nivel educativo de las personas adultas, universalizando la alfabetización, y recuperando a las personas adultas que no concluyeron sus estudios en la educación básica y media. También se pone especial atención en formación en TIC para cerrar la brecha digital de las personas adultas.

C. Mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas adultas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo contiene acciones que apoyan la educación y formación profesional y el apoyo al emprendurismo en el ámbito de las MIPYMES. Se plantea el fortalecimiento de la inspección laboral y la vigilancia del cumplimiento de la normativa laboral. Se pone especial atención en incentivar la innovación productiva del sector agropecuario y se promueve la inserción productiva de las personas con responsabilidades con dependientes. También se plantea el control de los lugares de trabajo respecto de las condiciones de salubridad y seguridad ocupacional.

D. Promover el desarrollo cultural y de espacios para la recreación y el deporte para personas adultas, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.



Las acciones que desarrollan este objetivo buscan promover el fomento de las actividades recreativas y deportivas, así como de las expresiones artísticas y culturales de las personas adultas.



CATEGORÍA

Personas adultas de 60 años y más

Objetivo general: Garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos e intereses de las personas de 60 años y más.

Objetivos específicos:

A. Disponer de servicios estatales de atención integral para PAM, con pertinencia cultural y sobre todo para quienes están en situación de vulnerabilidad social (en situación pobreza, con alta dependencia por discapacidad, privadas de libertad).

Este objetivo contempla acciones que buscan fortalecer los servicios de salud especializados en PAM y sus enfermedades prevalentes, así como los programas estatales alimentarios y nutricionales para estas personas, y modalidades de atención y cuidado de las PAM que así lo requieran. También se promueve la alfabetización universal de las PAM.

B. Garantizar el acceso a las jubilaciones y pensiones contributivas y a las pensiones no contributivas.

Las acciones que alimentan este objetivo ponen especial atención en el pago oportuno de las pensiones contributivas, así como preparar a las personas próximas a la jubilación de las modalidades de financiamiento combinado de opciones contributivas y no contributivas. Se plantea la formulación de propuestas de pensiones sobre la base de análisis actuariales de sostenibilidad financiera de los sistemas de previsión y la ampliación de la cobertura de las pensiones no contributivas para PAM en situación de pobreza.

CATEGORÍA



Personas de todas las edades

Garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos de las personas de todas las edades.

Objetivos específicos:

A. Garantizar el derecho a la identidad a todas las personas, con enfoques: territorial e intercultural

Las acciones de este objetivo buscan ampliar la cobertura de los servicios de registro y cedulação, promoviendo el derecho a la identidad como derecho humano.

B. Allandar obstáculos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con enfoque territorial e intercultural.

Este objetivo se desarrolla a través de acciones que parten de la eliminación de todo tipo de discriminación legal contra las mujeres, la promoción de la participación en los niveles de decisión de forma paritaria, la implantación de un fondo crediticio para el empoderamiento económico de las mujeres, la conciliación de responsabilidades familiares y laborales, la

ampliación de la cobertura de los servicios de la “Ciudad Mujer” y la prevención y atención de la violencia contra las mujeres.

C. Garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas del Paraguay

Este objetivo busca el desarrollo de estrategias para garantizar la consulta libre, previa e informada de pueblos indígenas.

D. Promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, con enfoques de: género e intercultural.

Las acciones que contribuyen a este objetivo buscan impulsar medidas para que las personas con discapacidad logren su inclusión con autonomía en la sociedad, comenzando por una estrategia para el cumplimiento efectivo de la normativa vigente sobre cuota mínima de actividad en el sector público. También se alude a la detección temprana de las discapacidades y el cuidado de las personas con discapacidad que lo requieran.

E. Garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes y víctimas de trata, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo se cumplimenta con acciones tendentes a la protección social de los emigrantes paraguayos, a través de los consulados nacionales en otros países, así como de los retornados que se encuentren en situación de pobreza. Por otro lado, se impulsan estrategias para prevenir y atender a las personas víctimas de trata de personas y de tráfico ilegal de migrantes.

F. Promover la cultura de paz en la población

Las acciones de este objetivo se orientan en dos sentidos: la promoción de la cultura de paz y derechos humanos en el seno de las familias y las comunidades y el fortalecimiento de servicios de atención de las personas víctimas de distintos tipos de violencia.

G. Fortalecer y ampliar los servicios de salud para atender oportunamente a las personas de todas las edades, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Este objetivo recoge acciones que se aplican a la atención en salud que son comunes a los distintos grupos etarios, como son la promoción de la salud preventiva, la implantación progresiva de un Sistema Único de Salud, el fortalecimiento de los servicios en el nivel primario, a través de las USF, la reducción de la demora en los tiempos de atención, y la inclusión de servicios de salud buco-dental, así como el fortalecimiento de los referidos a la salud mental.

H. Brindar servicio educativo a estudiantes con necesidades específicas de apoyo educativo, lograr su permanencia, promoción y continuidad en el sistema educativo nacional en todas las edades, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que cumplimentan este objetivo buscan mejorar el sistema educativo en su conjunto, tanto respecto de su infraestructura y conectividad, como respecto de su personal docente, así como la puesta en marcha de una reforma del proceso educativo para actualizarlo a los cambios cognitivos y tecnológicos en curso.

I. Garantizar el cumplimiento de las normativas laborales y proteger los derechos de los trabajadores.

Las acciones de este objetivo se orientan al fortalecimiento de la vigilancia de la legislación laboral y a garantizar la protección de los derechos laborales en todas las edades.



J. Mejorar la gestión de las pensiones no contributivas

Este objetivo tiene su especificidad por cuanto el avance que supone el establecimiento de este tipo de pensiones para superar la situación de vulnerabilidad de muchos adultos mayores, se entorpece considerablemente cuando se enfrentan problemas de gestión administrativa de los mismos. Establecimiento de mecanismos para asegurar el cumplimiento efectivo de las garantías que establecen las normativas vigentes sobre este tipo de pensiones.

K. Garantizar el acceso a las prestaciones de la seguridad social y promover la afiliación de las personas trabajadoras que se encuentran fuera del sistema.

Este objetivo se implementa a través de acciones que buscan crear una cultura de cotización para la seguridad social en los distintos estamentos de la sociedad, así como el mejoramiento de los servicios de seguridad social para beneficiarios y sus familiares y en particular su gestión administrativa. También se plantea la supervisión y control de la adscripción a la seguridad social de los trabajadores que tienen ese derecho.

L. Fomentar la protección y promoción de la diversidad, garantizando y promoviendo la puesta en valor de la misma, el acceso democrático y de calidad a bienes y servicios culturales, con enfoques de derechos y territorial.

Las acciones de este objetivo buscan fomentar el desarrollo cultural y artístico para una accesibilidad a los bienes patrimoniales culturales de las personas y establecer mecanismos de protección para la diversidad cultural en todos los grupos etarios.

M. Garantizar la implementación de un conjunto de directrices, planes, programas y proyectos y asegurar con recursos suficientes para inversión en materia de niñez y adolescencia, en todos los ámbitos del Estado, orientados al pleno goce, disfrute de los derechos y el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes

Las acciones de este objetivo buscan garantizar el diseño, actualización, socialización y formalización de las Políticas, Planes y Programas para la promoción y protección de la niñez y la adolescencia.

CATEGORÍA

Calidad de vida de los hogares

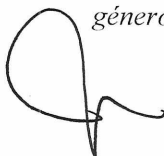
 **Objetivo:** Mejorar la calidad de vida de las personas de los hogares, con acceso a servicios básicos adecuados y condiciones de habitabilidad, con especial atención a aquellos en situación de pobreza y exclusión social.

Objetivos específicos:

A. Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de hogares en situación de pobreza en zonas rurales y urbanas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

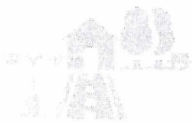
Las acciones que contribuyen a este objetivo guardan relación con los planes y programas que se implementan en el país para reducir la pobreza, como la ampliación de los programas de transferencias monetarias, así como el mejoramiento de las condiciones productivas de las familias rurales, como la regularización de tierras y la promoción de la seguridad alimentaria y la generación de rentas en la agricultura familiar y para las comunidades indígenas.

B. Mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.



Este objetivo se desarrolla mediante acciones que buscan mejorar los servicios básicos de los hogares, como agua potable, saneamiento y servicio de electricidad, así como ampliar la oferta de soluciones habitacionales.

CATEGORÍA



Entorno de hogares y comunidades

al: Mejorar las condiciones del entorno de los hogares y las comunidades.

Objetivos específicos:

A. Fortalecer la infraestructura y los servicios sociales para el desarrollo de las comunidades, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.

Las acciones que ponen en práctica este objetivo buscan mejorar las comunicaciones viales y urbanísticas de las comunidades, así como el transporte de los servicios de distintos servicios a nivel estructural, como tendido eléctrico, establecimientos de salud y educativos con recursos humanos adecuados, la conectividad electrónica y el transporte público.

B. Establecer las condiciones para la protección del hábitat de las personas y las comunidades, con enfoques: territorial y de género.

Este objetivo se desarrolla mediante acciones que buscan el control del riesgo ante fenómenos hidrometeorológicos, así como el mejoramiento de la gestión de los recursos naturales y, a su vez, controlar los riesgos de afectación del medio, como son el control de los servicios sanitarios, los residuos y desechos que producen las comunidades.

C. Impulsar el enfoque territorial para el desarrollo urbano y rural

Las acciones que implementan este objetivo se basan en la definición de lineamientos estratégicos para el ordenamiento territorial a nivel nacional y departamental, y la formulación de planes específicos a nivel local, con la participación de las comunidades.

2.1.2 Matriz de Objetivos y Acciones Estratégicas del SPS³

A continuación, se presenta la matriz completa de Objetivos y Acciones Estratégicas. Para cada categoría, la matriz muestra el Objetivo General (OG), los Objetivos Específicos (OE) y las Acciones Estratégicas (AE), precisando el sistema de codificación utilizado, que permite también ubicar a qué pilar del SPS responde cada AE.

Categoría:

Niños y niñas de 0 a 4 años

Objetivo General:

Garantizar el desarrollo infantil temprano de 0 a 4 años

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Garantizar el desarrollo biopsicosocial y la atención integral en salud de las niñas y los niños, con enfoques de:	I			0-A-I-1	Ampliación y fortalecimiento de la atención preconcepcional, prenatal, parto seguro y atención posnatal, con enfoque integral, que atienda los factores que puedan condicionar la salud de niñas y niños, especialmente de quienes estén en situación de vulnerabilidad: pobreza, mujeres en situación de violencia, adicciones, drogodependencia, enfermedades de transmisión sexual y privadas de libertad

³ Matriz de planificación actualizada a noviembre 2020, presentada en la sesión del 30 de ese mes al Gabinete Social de la Presidencia de la República, disponible en: <https://www.gabinetesocial.gov.py/seccion/166-.html>

género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I		0-A-I-2	Diseño e implementación de estrategias para asegurar el acceso a alimentos de calidad tendientes a prevenir y atender la desnutrición materno infantil incluyendo la lactancia materna, previéndose alternativas según patología (VIH, drogodependencia y otras).
	I		0-A-I-3	Fortalecimiento de estrategias para la prevención y atención de enfermedades prevalentes (enfermedades agudas respiratorias y gastrointestinales) y prevenibles o vacuna
	I		0-A-I-4	Desarrollo de estrategias orientadas a la prevención de accidentes domésticos
	I		0-A-I-5	Fortalecimiento de los servicios de salud a través de los protocolos para la detección, derivación y atención diferenciada de niñas y niños en riesgo y situación de violencia y abuso
B. Promover el desarrollo evolutivo integral y oportuno de niñas y niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I		0-B-I-1	Fortalecimiento de los servicios de desarrollo infantil temprano
	I		0-B-I-3	Implementación de un programa integral que promueva pautas de crianza positivas que contribuyan al desarrollo socio afectivo de niñas y niños, promoviendo la articulación territorial a nivel local
	I		0-B-I-4	Ampliación de la cobertura y modalidades de cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años, integrales, con enfoques inclusivo y de género, con pertinencia cultural, promoviendo la articulación territorial a nivel local
C. Promover la protección integral de niñas y niños con énfasis en el derecho a la identidad y el abordaje a situaciones de riesgo, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I		0-C-I-1	Expansión y fortalecimiento de los mecanismos de inscripción, registro y cedula de niñas y niños, que sean integrales y oportunos, con especial atención en el área rural y pueblos indígenas
	I		0-C-I-2	Prevención y atención oportuna e integral de niñas y niños con exposición al trabajo infantil, con énfasis en sus peores formas
	I		0-C-I-3	Ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios integrales de protección especial a niñas y niños privados de su entorno familiar original, para promover el mantenimiento del vínculo como principio orientador
	I		0-C-I-4	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por todo tipo de violencia y con especial énfasis en abuso sexual infantil, y trata de personas
			0-C-I-5	Desarrollo e implementación de estrategias para el abordaje multidisciplinario, interinstitucional, para la protección oportuna e integral de niñas y niños con exposición a adicciones en el hogar y el entorno
			0-C-I-6	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por situación de riesgos o emergencia ambiental o de otro tipo
	I		0-C-I-7	Promoción de estrategias que apunten al acogimiento familiar de niñas y niños separados de su familia, priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad
	I		0-C-I-8	Fortalecimiento del sistema de promoción y protección de la niñez y la adolescencia, a nivel departamental y local, con mecanismos de participación protagónica de niños y niñas
	I		0-C-I-9	Diseño e implementación de Estrategias Locales para el Abordaje de Factores de Riesgo para niños y niñas de 0 a 4 años

Categoría:

Niños y niñas de 5 a 13 años

Objetivo General:

Garantizar el desarrollo integral de la niña y el niño de 5 a 13 años

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Establecer condiciones en el entorno social que promuevan, de manera integral, la protección de niñas y niños y favorezca su desarrollo socio afectivo, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			5-A-I-1	Desarrollo de estrategias para el fomento de ambientes sociales y familiares protectores de niños, niñas y adolescentes
	I			5-A-I-2	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por todo tipo de violencia y con especial énfasis en abuso sexual infantil y trata de personas, con la participación de los gobiernos locales y departamentales
	I			5-A-I-3	Eradicación del trabajo infantil y atención oportuna e integral de niñas y niños con exposición a peores formas de trabajo infantil
	I			5-A-I-4	Desarrollo e implementación de estrategias para el abordaje multidisciplinario, interinstitucional, para la protección oportuna e integral de niñas y niños con exposición a adicciones en el hogar y el entorno
	I			5-A-I-5	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por situación de riesgos o emergencia ambiental o de otro tipo
	I			5-A-I-6	Ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios integrales de protección especial a niñas y niños privados de su entorno familiar original para promover el mantenimiento del vínculo como principio orientador
	I			5-A-I-7	Promoción de estrategias que apunten al acogimiento familiar de niñas y niños separados de sus familias, priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad

	I		5-A-I-8	Diseño e implementación de Estrategias Locales para el Abordaje de Factores de Riesgo para niñas y niños
	I		5-A-I-9	Fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección de la niñez a la adolescencia, a nivel departamental y local, con mecanismos de participación protagónica de niños y niñas
B. Establecer condiciones para la atención integral en salud de niñas y niños para su desarrollo biopsicosocial, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I		5-B-I-1	Fortalecimiento de los servicios de pediatría en el marco de la ampliación de los servicios de atención primaria (bucodental, traumatismos y enfermedades prevenibles por vacunación, salud mental)
	I		5-B-I-2	Aseguramiento de la vigilancia y el acceso a alimentos saludables en los establecimientos escolares para prevenir y atender la desnutrición y mal nutrición infantil, previéndose alternativas según patología (TAC, drogodependencia y otras)
	I		5-B-I-3	Gestión de Dispositivos de respuesta inmediata ante situaciones de riesgo, de violencia, abuso de niñas y niños
C. Establecer condiciones para el aprendizaje cognitivo adecuado de niñas y niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.	I		5-C-I-1	Promoción de la asistencia y permanencia de los estudiantes de 5 a 13 años en instituciones educativas oficiales y privadas subvencionadas del sistema educativo
	I		5-C-I-2	Ampliación de la jornada escolar en instituciones educativas oficiales con 1er y 2do ciclo de la educación escolar básica del sistema educativo nacional, incluyendo el fortalecimiento de las actividades extracurriculares
	I		5-C-I-3	Prevención de la deserción escolar de estudiantes del 3er ciclo del sistema educativo nacional
	I		5-C-I-4	Fortalecimiento de las capacidades de estudiantes para la participación en los espacios deliberativos y de toma de decisiones en el sistema educativo
	I		5-C-I-5	Implementación de innovaciones pedagógicas en instituciones educativas oficiales que ofrecen 1er y 2do ciclo de la educación escolar básica a estudiantes de 6 a 11 años, del Sistema Educativo Nacional, que contribuyan a la retención y culminación de los estudios

Categoría:

Personas adolescentes de 14 a 17 años

Objetivo General:

Garantizar el desarrollo integral de las personas adolescentes de 14 a 17 años

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Promover condiciones favorables en el entorno social para la protección de las personas adolescentes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			14-A-I-1	Desarrollo de estrategias para el fomento de ambientes sociales y familiares protectores de niños, niñas y adolescente
	I			14-A-I-2	Desarrollo de programas inclusivos para el fomento de actividades recreativas y deportivas de las personas adolescentes
	I			14-A-I-3	Diseño e implementación de estrategias locales para el abordaje ante factores de riesgo para las personas adolescentes
	I			14-A-I-4	Desarrollo de estrategias para el abordaje ante situaciones de riesgo (prevención), atención y reinserción social de las personas adolescentes en conflicto con la ley
	I			14-A-I-5	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de personas adolescentes afectadas por situaciones de riesgos o emergencia ambiental o de otro tipo
	I			14-A-I-6	Ampliación de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios integrales de protección especial a adolescentes privados de su entorno familiar original para promover el mantenimiento del vínculo como principio orientador
	I			14-A-I-7	Promoción de estrategias que apunten al acogimiento familiar de adolescentes separados de su familia, priorizando aquellos en situación de mayor vulnerabilidad
	I			14-A-I-8	Fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección de la niñez a la adolescencia, a nivel departamental y local, con mecanismos de participación protagónica de niños y niñas
B. Asegurar las condiciones para que las personas adolescentes se mantengan en el sistema educativo y concluyan sus estudios, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.	I			14-B-I-1	Establecimiento de estrategias para la permanencia de las personas adolescentes en el sistema educativo hasta la conclusión de sus estudios, en especial para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad tales como: pobreza, en riesgo y víctimas de violencia, mujeres adolescentes en situación de riesgo (embarazadas y madres) y adolescentes en conflicto con la ley
	I			14-B-I-2	Establecimiento de incentivos para lograr que las personas adolescentes que hayan abandonado sus estudios antes de concluir el 2o. ciclo de la EEB puedan regresar al sistema educativo y concluirlo y que quienes estén cursándolo con sobre edad de más de dos años, concluyan sus estudios
	I			14-B-I-3	Establecimiento de estrategias para que las personas adolescentes que han abandonado el sistema educativo sin concluir sus estudios de la Educación Media puedan reintegrarse hasta terminarlos, en especial para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad tales como: pobreza por ingreso, en riesgo y víctimas de violencia, mujeres adolescentes en situación de riesgo

				(embarazadas y madres) y adolescentes en conflicto con la ley
C. Propiciar los mecanismos para que las personas entre 14 y 17 años accedan a la educación formal y no formal, y proteger los derechos de aquellas que trabajan, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad			14-C-I-1	Ampliación de la cobertura de ofertas de educación y formación técnica profesional para personas adolescentes
	I		14-C-I-2	Ampliación y diversificación de los servicios educativos flexibles de tercer ciclo de la EEB y EEM para contribuir a que las personas adolescentes trabajadoras continúen y concluyan sus estudios
		II	14-C-II-3	Protección de los derechos laborales de las personas adolescentes que trabajan
	I		14-C-I-4	Desarrollo de estrategias diferenciadas para el abordaje a madres adolescentes para que concluyan sus estudios y, en el caso que deseen acceder al mundo laboral, sean protegidas
D. Promover la salud integral de las personas adolescentes, contribuyendo a la calidad de vida con base a los determinantes sociales, con enfoques: de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I		14-D-I-1	Establecimiento, implementación y fortalecimiento de programas de salud integral de las personas adolescentes
	I		14-D-I-2	Ampliación y fortalecimiento de la prevención y tratamiento de las principales afecciones de salud en las personas adolescentes (accidentes de tránsito, drogodependencia, alcoholismo, ITS, suicidio)
	I		14-D-I-3	Ampliación de cobertura y fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva, con enfoque de género y pertinencia cultural
	I		14-D-I-4	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por todo tipo de violencia y con especial énfasis en abuso sexual infantil y trata de personas, con la participación de los gobiernos locales y departamentales
	I		14-D-I-5	Fortalecimiento de estrategias interinstitucionales e integrales para la prevención y atención diferenciada del embarazo adolescente
E. Fortalecer las capacidades para la participación y el ejercicio de la ciudadanía de las personas adolescentes, con enfoques: de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I		14-E-I-1	Desarrollo de mecanismos para la participación de las personas adolescentes en la toma de decisiones sobre temas de su interés
	I		14-E-I-2	Implementación de iniciativas pedagógicas y socio comunitarias que fomenten espacios de participación para el fortalecimiento del ejercicio de la ciudadanía democrática, el liderazgo y el emprendurismo

Categoría:

Personas jóvenes de 18 a 29 años

Objetivo General:

Promover las oportunidades de desarrollo humano y la participación de las personas jóvenes de 18 a 29 años

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Mejorar los niveles educativos de las personas jóvenes, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad.	I			18-A-I-1	Programas que permitan a las personas jóvenes el inicio y la culminación de la Educación Básica Bilingüe para la modalidad
	I			18-A-I-2	Desarrollo de un programa de culminación de la Educación Media con metodología flexible
	I			18-A-I-3	Promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para cerrar brecha digital de las personas jóvenes
	I			18-A-I-4	Mejoramiento de la gestión para el acceso a becas y apoyo económico para personas jóvenes en situación de pobreza
B. Garantizar las oportunidades para el desarrollo social y económico de las personas jóvenes, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad		II		18-B-II-1	Promoción de la educación y formación técnica profesional para la inserción laboral y la generación de ingresos que permitan a las personas jóvenes mejorar su calidad de vida
		II		18-B-II-2	Fortalecimiento del conocimiento de las personas jóvenes en sistemas productivos, a través de la enseñanza no formal
		II		18-B-II-3	Apoyo al emprendurismo impulsado por personas jóvenes para la generación de ingresos y desarrollo productivo y económico
		II		18-B-II-4	Asistencia a las personas jóvenes para una inserción innovadora en la producción agropecuaria, con especial atención en quienes están en situación de pobreza
		II		18-B-II-5	Fomento de oportunidades generadoras de ingresos para personas jóvenes en situación de pobreza
C. Proteger la salud integral de las personas jóvenes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			18-C-I-1	Implementación y fortalecimiento de programas de salud integral de las personas jóvenes
	I			18-C-I-2	Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva
	I			18-C-I-3	Ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud materna

D. Promover el desarrollo cultural y los espacios de participación de las personas jóvenes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			18-D-I-1	Desarrollo de programas para el fomento de actividades recreativas y deportivas de las personas jóvenes
	I			18-D-I-2	Desarrollo de los mecanismos para la participación social y política de las personas jóvenes, a nivel local, departamental, nacional

Categoría: *Personas adultas de 30 a 59 años*
Objetivo General: *Garantizar las condiciones para el desarrollo humano de las personas de 30 a 59 años*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Establecer las condiciones para el disfrute de salud integral de las personas de 30 a 59 años, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			30-A-I-1	Ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud para la prevención y tratamiento de las enfermedades prevalentes de las personas de 30 a 59 años
	I			30-A-I-2	Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva
	I			30-A-I-3	Fortalecimiento de los servicios de salud materna
B. Mejorar los niveles educativos de las personas adultas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad				30-B-I-1	Ampliación y descentralización de la estrategia para universalizar la alfabetización
	I			30-B-I-2	Desarrollo del programa de culminación de la Educación Básica Bilingüe para personas adultas que no concluyeron la EEB
	I			30-B-I-3	Desarrollo del programa de culminación de la Educación Media para personas adultas que no la concluyeron
	I			30-B-I-4	Promoción del acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) para cerrar brecha digital de las personas adultas
C. Mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas adultas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad		II		30-C-II-1	Promoción de la educación y formación técnica profesional para la inserción laboral y la generación de ingresos que permitan a las personas adultas a mejorar su calidad de vida
		II		30-C-II-2	Apoyo al emprendurismo y al desarrollo de MIPYMES en los ámbitos urbano y rural
		II		30-C-II-3	Fortalecimiento y ampliación del apoyo a pequeños productores agropecuarios para seguridad alimentaria y mejora de los ingresos
		II		30-C-II-4	Fomento de oportunidades generadoras de ingresos para personas adultas en situación de pobreza
D. Promover el desarrollo cultural y de espacios para la recreación y el deporte para personas adultas, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			30-D-I-1	Desarrollo de programas para el fomento de actividades recreativas y deportivas de las personas adultas



Categoría: *Personas adultas de 60 años y más*
Objetivo General: *Garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos e intereses de las personas de 60 años y más*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Disponer de servicios estatales de atención integral para PAM, con pertinencia cultural y sobre todo para quienes están en situación de vulnerabilidad social (en situación pobreza, con alta dependencia por discapacidad, privadas de libertad)	I			60-A-I-1	Ampliación gradual y fortalecimiento de la atención primaria en salud para la cobertura de servicios de salud estatal especializados en PAM, que atienden sus enfermedades prevalentes (hipertensión, reuma, artritis, artrosis, osteoporosis, diabetes, Al-heimer, depresión)
	I			60-A-I-2	Fortalecimiento de los programas estatales alimentarios y nutricionales de PAM en situación de vulnerabilidad
	I			60-A-I-3	Fortalecimiento de la oferta de modalidades estatales de atención y cuidado (incluye actividades recreativas, de socialización, salud, etc.) para PAM que lo requieran
	I			60-A-I-4	Ampliación y descentralización de la cobertura de programas estatales de alfabetización y mejoramiento del nivel educativo de PAM
B. Garantizar el acceso a las jubilaciones y pensiones contributivas y a las pensiones no contributivas			III	60-B-III-1	Fortalecimiento de gestión y ampliación de la cobertura de pensiones contributivas y no contributivas
			III	60-B-III-2	Mejoramiento de la provisión de información a las personas que están próximas a la edad de retiro para acceder a la prestación
			III	60-B-III-3	Diseño de un modelo para la identificación de las personas próximas a la edad de jubilación que alguna vez cotizaron al sistema y que no han llegado a la cantidad de aportes mínimos para establecer pilares de financiamiento combinados contributivos y no contributivos
			III	60-B-III-4	Formulación de propuestas sobre el sistema de jubilaciones y pensiones de salud con base en los análisis actuariales que promuevan la sostenibilidad financiera del sistema

Categoría: *Personas de todas las edades*
Objetivo General: *Garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos de las personas de todas las edades*

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Garantizar el derecho a la identidad a todas las personas, con enfoques: territorial e intercultural	I			T-A-I-1	Ampliación de la cobertura y fortalecimiento de los servicios de registro y cédulación, en forma articulada
	I			T-A-I-2	Promoción del derecho a la identidad como derecho humano
B. Allancar obstáculos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con enfoque territorial e intercultural	I			T-B-I-1	Promoción de una cultura para la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres
		II		T-B-II-2	Diseño, socialización y formalización de la Política Nacional de Cuidados e implementación de su primer Plan de Acción
	I			T-B-I-3	Ampliación de cobertura del modelo de servicios integrales: Ciudad Mujer
	I			T-B-I-4	Prevención, detección y atención de la violencia de género contra las mujeres
	I			T-B-I-5	Promoción de la ciudadanía sustantiva y el empoderamiento de las mujeres para el acceso a niveles de decisión en forma paritaria
		II		T-B-II-6	Diseño de un fondo crediticio para el empoderamiento económico de las mujeres
C. Garantizar el respeto de los derechos de los pueblos indígenas del Paraguay	I			T-C-I-1	Desarrollo de estrategias para garantizar la consulta y consentimiento libres previos e informados con los Pueblos Indígenas
				T-C-I-2	Diseño e implementación del Plan Nacional de Pueblos Indígenas
D. Promover, proteger y asegurar el goce pleno de los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, con enfoques de: género e intercultural	I			T-D-I-1	Desarrollo e implementación de estrategias para la detección precoz y oportuna, tratamiento y rehabilitación de las discapacidades
	I			T-D-I-2	Desarrollo e implementación de las medidas para la inclusión de personas con discapacidad para lograr su autonomía en la sociedad
	I			T-D-I-3	Ampliación de la cobertura y de las modalidades de los servicios de cuidado para personas con discapacidad
		II		T-D-II-4	Desarrollo de una estrategia para el cumplimiento efectivo de la cuota mínima en el sector público de empleo para personas con discapacidad en edad de trabajar y fomento de la misma en el sector privado

E. Garantizar la protección de los derechos de las personas migrantes y víctimas de trata, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			T-E-I-1	Ampliación de las estrategias para la prevención, detección y atención del crimen de trata de personas interna y externa, con especial énfasis a la trata y explotación infantil y de mujeres, particularmente a las que están en situación de pobreza y son jefas de hogar
	I			T-E-I-2	Ampliación de las estrategias para la prevención, detección y atención del delito de tráfico de migrantes
	I			T-E-I-3	Desarrollo de estrategias para la atención integral de personas que retornan al país y se encuentran en situación de pobreza
	I			T-E-I-4	Apoyo de la protección consular para emigrantes paraguayos y a aquellas con procesos judiciales en el exterior
F. Promover la cultura de paz en la población	I			T-F-I-1	Desarrollo de una estrategia para promover a nivel nacional la cultura de paz (derechos humanos, ciudadanía sustantiva, valores)
	I			T-F-I-2	Ampliación y fortalecimiento de los servicios de prevención, de detección, atención y protección contra todo tipo de violencia, con especial énfasis a las poblaciones: mujeres, niñas y niños, personas con discapacidad y adultas mayores
G. Fortalecer y ampliar los servicios de salud para atender oportunamente a las personas de todas las edades, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			T-G-I-1	Promoción de la salud preventiva tanto en la cultura ciudadana como en los servicios públicos
	I			T-G-I-2	Implementación progresiva hacia el Sistema Único de Salud
	I			T-G-I-3	Ampliación de la cobertura y fortalecimiento del primer nivel de atención en salud, a través de las USF
	I			T-G-I-4	Fortalecimiento de la red de servicios con el segundo nivel de atención en salud
	I			T-G-I-5	Implementación de la estrategia para la reducción de la demora en atención en Salud
	I			T-G-I-6	Atención integral, derivación y rehabilitación de la población afectada por los problemas de salud prevalentes (salud bucodental, ETS, hipertensión, diabetes), por las enfermedades transmisibles (VIH, sífilis y tuberculosis) y por enfermedades prevenibles por vacunación (EPV), con enfoque preventivo
	I			T-G-I-7	Fortalecimiento del sistema de información, conectividad y vigilancia de la salud en general y que permita tomar decisiones prontas y oportunas
	I			T-G-I-8	Fortalecimiento de los servicios de prevención y atención de la salud mental
	I			T-G-I-9	Ampliación y fortalecimiento de la prevención y tratamiento de las principales afecciones de salud en las personas de todas las edades (accidentes de tránsito, drogodependencia, alcoholismo, ITS, suicidio)

Categoría:

Hogares

Objetivo General:

Mejorar la calidad de vida de las personas de los hogares, con acceso a servicios básicos adecuados y condiciones de habitabilidad, con especial atención a aquellos en situación de pobreza y exclusión social

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de hogares en situación de pobreza en zonas rurales y urbanas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			H-A-I-1	Ampliación de la cobertura de las transferencias monetarias que permitan a familias en situación de pobreza, solventar los gastos para el ejercicio de los derechos, con articulación virtuosa interinstitucional, con especial atención en territorios con alta incidencia de pobreza en zonas rurales y urbanas
	I			H-A-I-2	Ampliación de la cobertura y fortalecimiento de una estrategia dirigida a familias en situación de pobreza, con articulación virtuosa interinstitucional, para acompañamiento de un proceso de mejora gradual de su calidad de vida
		II		H-A-II-3	Promoción de la regularización de tierras para familias, con especial atención a personas en situación de pobreza y en territorios indígenas
		II		H-A-II-4	Fomento y promoción de la seguridad alimentaria y/o generación de renta para la agricultura familiar y para las comunidades indígenas
B. Mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	I			H-B-I-1	Ampliación del acceso al agua potable y ampliación de la cobertura de agua a través de red
	I			H-B-I-2	Ampliación de la cobertura y mejoramiento de los sistemas de saneamiento
				H-B-I-3	Fortalecimiento y ampliación de la oferta de soluciones habitacionales
	I			H-B-I-4	Fortalecimiento del acceso a energía eléctrica adecuada, asequible y sostenible a los hogares

Categoría:

Entorno de los hogares y las comunidades

Objetivo General:

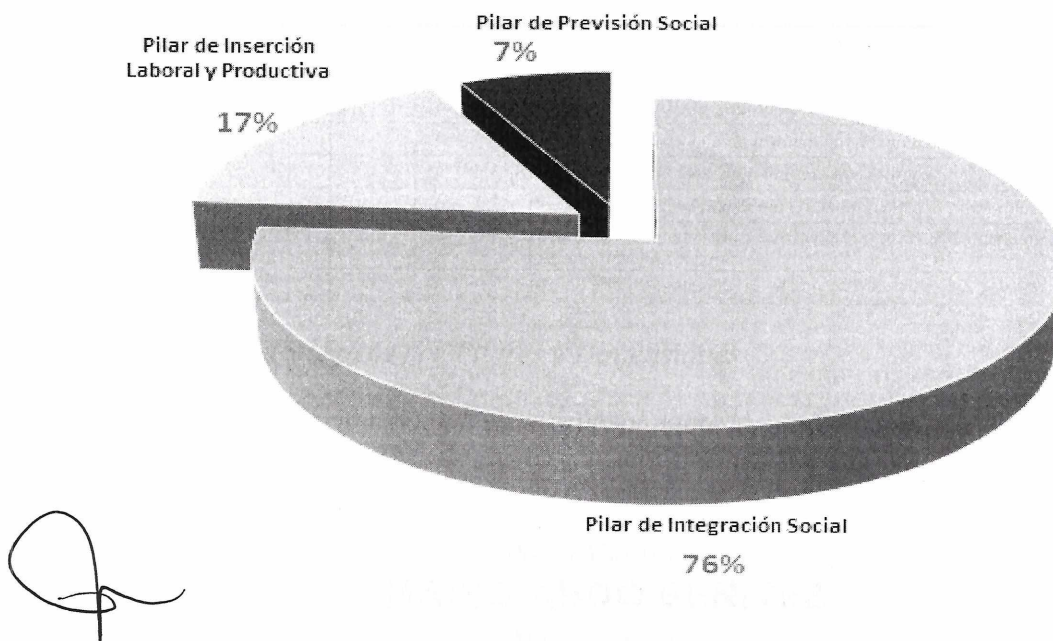
Mejorar las condiciones del entorno de los hogares y las comunidades

OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)	Pilares			Cód AE	ACCIONES ESTRATÉGICAS
	I	II	III		
A. Fortalecer la infraestructura y los servicios sociales para el desarrollo de las comunidades, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad		II		E-A-II-1	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial
	I			E-A-I-2	Construcción, rehabilitación y mejoramiento de los establecimientos de salud
	I			E-A-I-3	Equipamiento y dotación de RRHH (equipos y RRHH administrativo y en salud), con pertinencia cultural
	I			E-A-I-4	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura y equipamientos de centros educativos
		II		E-A-II-5	Fortalecimiento de la cobertura del acceso a energía eléctrica adecuada, asequible y sostenible a las comunidades
		II		E-A-II-6	Ampliación de la cobertura y mejoramiento del servicio de transporte público, en el ámbito urbano y rural
	I			E-A-I-7	Ampliación del acceso de la conectividad digital
	I			E-A-I-8	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura de espacios públicos
B. Establecer las condiciones para la protección del hábitat de las personas y las comunidades, con enfoques: territorial y de género	I			E-B-I-1	Fortalecimiento de la gestión para la disminución de daños y pérdidas de familias afectadas por eventos de origen hidrometeorológicos severos, antrópicos, materiales peligrosos y exacerbación de vulnerabilidades, amenazas y riesgos
	I			E-B-I-2	Fortalecimiento de la gestión de los recursos naturales
	I			E-B-I-3	Ampliación del sistema de tratamiento de aguas servidas a nivel local
	I			E-B-I-4	Mejoramiento de la gestión integral de residuos
C. Impulsar el enfoque territorial para el desarrollo urbano y rural	I			E-C-I-1	Promoción de la participación ciudadana para el desarrollo comunitario
	I			E-C-I-2	Definición de lineamientos estratégicos para el ordenamiento territorial a nivel nacional y departamental
	I			E-C-I-3	Diseño e implementación de planes territoriales a nivel local

2.2 Acciones Estratégicas por Pilares y Dimensiones

El Pilar de Integración Social es el que plantea la mayor cantidad de Acciones Estratégicas (AE) del SPS, que representa un 76% del total de, en tanto el Pilar de Inserción Laboral y Productiva representa el 17% y el de Previsión Social el 7%, tal como muestra la figura siguiente.

Distribución de Acciones Estratégicas según pilares del Sistema de Protección Social (porcentajes)



En total, se han precisado doce dimensiones de la desprotección social que deben ser atendidas en el Pilar de Integración Social, siendo las dimensiones de salud y educación las más recurrentes (son explícitas en 29 y 27 AE, respectivamente), seguidas de las de cuidado de personas dependientes (en 17 AE), de protección de diversos derechos (13) y las relacionadas con prevención y atención de la violencia, así como de aquellas que tienen que ver con el hábitat de las personas (en 10 AE cada una).

Dimensiones	Acciones Estratégicas	Dimensiones	Acciones Estratégicas
 Salud	29	 Cuidado	17
 Educación	27	 Violencia	10
 Vivienda	2	 Discapacidad	4
 Adicciones	2	 Comunicación	6
 Alimentación/Nutrición	5	 Hábitat	10
 Participación	6	 Derechos	13

Aunque la gran mayoría de las Acciones Estratégicas del SPS están dirigidas a toda la población, es posible precisar cuáles Acciones Estratégicas tienen especial atención en determinados universos poblacionales objeto de diversas políticas públicas sociales en virtud de las exclusiones sociales, vulnerabilidades y riesgos que enfrentan, como son: quienes viven en situación de pobreza, mujeres, personas con discapacidad, pueblos indígenas, personas migrantes y otras. Por ello, el 72% de las AE del SPS indican explícitamente que, aunque están dirigidas a toda la población, se debe prestar especial atención a la población en situación de pobreza, la mitad así lo precisan para personas con discapacidad y pueblos indígenas, 15% a las mujeres en general y ante determinadas situaciones de riesgo y discriminación (por violencia de género, por ser jefas de hogar, por ser adolescentes embarazadas o madres, por ejemplo).

Todos/as debemos estar protegidos

Acciones Estratégicas				65 Acciones Estratégicas vinculadas al Plan Nacional de Reducción de la Pobreza
☒	Niños de 0 a 4 años		19	
☒	Poblaciones en condición de pobreza		121	
☒	Personas con discapacidad		85	
☒	Mujeres		111	
☒	Pueblos indígenas		75	

[Handwritten signature]

Por otra parte, se ha realizado un esfuerzo por identificar las Acciones Estratégicas del SPS que tienen relación con los indicadores de planificación de las dimensiones que se están contemplando para el Plan de Reducción de la Pobreza actualmente en proceso de formulación. Este ejercicio será de utilidad para el proceso de planificación de este Plan, liderado por el Ministerio de Desarrollo Social, pues las AE del SPS plantean la necesaria actuación interinstitucional para el logro de los resultados esperados para la reducción de la pobreza.

2.3 El punto de partida de la implementación del SPS (2019)

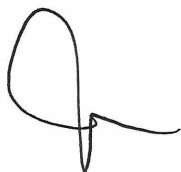
El proceso de estructuración del punto de partida del SPS ha estado condicionado por el esfuerzo de priorización técnica realizado en 2018, ello en atención al Decreto No. 1145/2019 que reglamenta la Ley 6258/2019 que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal para este año.

Este esfuerzo ha identificado una serie de Objetivos tanto desde el punto de vista poblacional, distribuidos por ciclo de vida, como también por hogares y por comunidad. Importa subrayar que los objetivos de este punto de partida para el año 2019 se han ampliado de acuerdo con la disposición presentada por las instituciones implicadas en los encuentros que han tenido lugar hasta su configuración más acabada, hasta febrero de 2019. No obstante, en el registro de los objetivos y las acciones estratégicas de este punto de partida, la Canasta Básica de 2019, puede apreciarse que existen limitaciones que no agotan el desarrollo programático que tendrá lugar con la planificación de mediano plazo del SPS (hasta 2023). Ahora bien, el hecho de que este punto de partida se haya generado en relación directa con la confección del Presupuesto Nacional ha facilitado realizar un costeo inmediato de las acciones consignadas, lo que permite dar cuenta de un aspecto que requerirá de mayor esfuerzo y tiempo en el proceso de planificación por resultados de mediano plazo, hasta 2023.

Con el fin de evidenciar el peso de las políticas sociales de corte universal y selectivo (dirigidas a poblaciones en condición de exclusión social) en la configuración del SPS, se estructuró cada pilar según componentes, siendo que en los tres Pilares se precisa un mismo componente, el de "Inclusión social", dirigido a poblaciones en situación de pobreza y vulnerabilidad social (personas con discapacidad, pueblos indígenas, mujeres).

De esta forma, el Pilar de Integración Social se desagrega en los componentes de salud, nutrición, violencia, cuidado, educación y vivienda para ubicar las intervenciones dirigidas al conjunto de la población; y un componente de inclusión social. El Pilar de Inserción Laboral y Productiva se desagrega en los componentes de participación productiva (para toda la población en edad de trabajar) y de inclusión social. Y el Pilar de Previsión Social se desagrega en el componente de "Seguridad social" que incluye las pensiones contributivas y la cobertura de las prestaciones de salud relacionadas, así como el componente de inclusión social para las pensiones no contributivas.

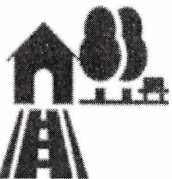
Como referencia, a continuación, se destacan algunas de las principales metas programáticas por categoría, para 2019:



Principales metas programáticas - punto de partida 2011

NIÑAS/OS Y ADOLESCENTES		125.000 niños/as de 0-4 años y madres atendidos por riesgo y en estado de desnutrición. 275 USF en 49 distritos con primer nivel de atención en Desarrollo Infantil Temprano. 840.000 alumnos con alimento escolar. 1.260.000 alumnos/as matriculados con Canasta Básica de útiles.
JÓVENES Y ADULTOS/AS		126.000 jóvenes y adultos en programas de formación y capacitación 51.000 créditos para productores agrícolas. 100.000 jóvenes y adultos en programas de alfabetización y educación.
ADULTAS/OS MAYORES		202.000 personas con pensión alimentaria no contributiva. 127.000 personas con pensión para jubilados (contributiva).
TODAS LAS EDADES		804 Unidades de Salud Familiar(USF) brindando atención primaria de la salud a 2.700.000 personas. 6.000.000 de dosis de vacunación.

Principales metas programáticas - punto de partida 2011

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE POBREZA Y VULNERABILIDAD	PUEBLOS INDÍGENAS	MUJERES	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENTORNO
				
10.000 familias con asistencia financiera y capacitación. 59.000 familias con asistencia técnica para agricultores e indígenas. 162.000 familias con Transferencia Monetaria (acompañamiento: 110.000 familias). 7.300 viviendas dignas 3.600 Ha. de tierra adquiridas.	1.029 Ha. de tierras adquiridas. 3 nuevos sistemas de agua en comunidades indígenas 34.305 personas con asistencia económica.	29.000 mujeres con Servicios de atención integral. 200 Comités de Mujeres asistidos.	305.000 servicios de habilitación y rehabilitación	2.948 ml de puentes construidos. 500 ml de alcantarillado 13.957 km de caminos de todo tiempo. mantenidos y 257 km construidos.



Las metas programáticas, ha tenido lugar al tiempo que se consignaba la planificación de actividades correspondientes a los Objetivos Específicos y las Acciones Estratégicas correspondientes a cada categoría. Esto se ha realizado manteniendo un alineamiento con los Objetivos y AE especificadas en la planificación para el conjunto del período.

2.4 Planteamiento operativo: actividades, poblaciones, brechas, estimación de metas y costeo

Una vez identificado QUÉ pretende el SPS con su planteamiento programático sustantivo, el proceso de planificación se centra en CÓMO llevarlo a la práctica. Para ello, se avanza por dos vías paralelas: de una parte, se trata de identificar las poblaciones contempladas en cada acción estratégica, con el objeto de reconocer la línea base y las brechas existentes en cada caso y, de otra parte, las instituciones, junto al Ministerio de Hacienda, reconocen los recursos disponibles, para poder establecer actividades y metas anuales, así como del período a 2023, de conformidad a los indicadores elegidos.

Estos dos planos, situacional y propositivo, se articulan para informar la planificación final, de tal forma que pueda apreciarse el resultado concreto que se pretende con las acciones estratégicas dirigidas a enfrentar las problemáticas identificadas en cada categoría del ciclo de vida. Hay que subrayar que la matriz final de planificación sólo mostrará la información sobre los asuntos más relevantes, mientras el resto de la información quedará registrada en las fichas complementarias que se confeccionan al respecto, como respaldo de los datos.

La planificación en el plano proactivo, que necesita identificar los recursos disponibles y concertar el nivel de esfuerzo que está en disposición de realizar la administración pública, determinando la población objetivo y las metas anuales y del período, según los indicadores acordados, es un proceso que se realiza sobre la base de lo que dispongan las instituciones y el Ministerio de Hacienda.

Una parte de este ejercicio consiste en precisar el costeo que se estima para cada Acción Estratégica. En el caso de la planificación a mediano plazo hasta 2023, el avance del costeo se realiza acción por acción, elaborándose fichas de planificación de las AE desagregadas. Importa señalar que la consolidación de este costeo se realizará con el avance general de la planificación operativa en curso.

Otra parte decisiva de este ejercicio refiere a la identificación de actividades que las instituciones plantean impulsar para llevar adelante cada Acción Estratégica. Este trabajo exige que las instituciones examinen sus capacidades y ello requiere de un tiempo apreciable. Al concluir el mes de mayo, ese ejercicio había avanzado considerablemente y en torno al 80% de las AE presentaba una identificación preliminar de actividades correspondientes⁴.

3. Modelo de gestión y sistema de seguimiento del SPS

*El carácter integral y sistémico del cuadro programático del SPS hace necesario prestar especial atención al **modelo de gestión** que lo llevará a la práctica. Sobre este aspecto serán necesarias decisiones políticas de las autoridades de Gobierno para identificar, por ejemplo, la aplicación territorial del SPS en una primera fase. En todo caso, establecer el mapa de actores institucionales será decisivo, especialmente cuando sea necesaria la intervención de los poderes locales. El diseño del modelo de gestión requiere de varios meses para su definición, proceso que deberá ser desarrollado de forma paralela a la finalización del proceso de planificación del SPS con horizonte al 2023 en el segundo semestre de 2019.*

⁴ El avance de la planificación estratégica plurianual 2019-2023 del SPS se conoció en la sesión del 30 de noviembre de 2020 del Gabinete Social de la Presidencia de la República; disponible en: <https://www.gabinetesocial.gov.py/articulo/945-matriz-de-planificacion-sps-2019-2023.html>



Pero resulta importante ir preparando su perfil conforme se avanza en la planificación por resultados de mediano plazo y para ello, conviene visualizar las tareas mínimas que a la fecha se estiman que requerirá el esfuerzo que podría demandar la etapa de construcción del modelo de gestión:

1. Definición de las prioridades.
2. Elaboración del mapa de actores.
3. Diseño de un módulo de registro y consulta de información.
4. Preparación de los instrumentos de gestión.
5. Definición de las trayectorias de los usuarios/as.
6. Definición de los mecanismos de identificación y contacto con personas usuarias.
7. Programación del operativo de contacto con usuarios/as priorizados.
8. Fortalecimiento de la capacidad de atención en territorios.
9. Programación del proceso de aterrizaje en territorios.

También resulta crucial contar con un mecanismo eficaz de seguimiento de la implementación del SPS. Hay que señalar que ya se perfiló un **sistema de seguimiento** para la ejecución del punto de partida en 2019. Aunque el mecanismo de seguimiento a mediano plazo será objeto de la siguiente versión (2.0) de este documento, conviene tomar como referencia el planteado para el Punto de Partida de 2019.

De acuerdo con el Decreto N.º 1145/2019 (artículo 66), “El Gabinete Social supervisará la planificación, ejecución y evaluación del Plan de Acción para las prioridades del Gobierno en el área social” y a estos efectos crea “un Equipo técnico interinstitucional el cual realizará el seguimiento al Plan de Acción durante todo el Ejercicio Fiscal, recomendando ajustes a su formulación e informando trimestralmente al Equipo Ejecutivo del Gabinete Social la situación del avance en su ejecución quince (15) días corridos posteriores al término de cada trimestre”.

En cumplimiento de esta normativa, se ha definido la conformación de este Equipo Técnico Interinstitucional de la siguiente forma: la coordinación general a cargo, de manera conjunta, de la UTGS, el MH y la STP. El seguimiento de cada uno de los Pilares se realizará en coordinación con: MDS, MSPBS y MEC para el Pilar de Integración Social; MTESS, MAG y MDS para el Pilar de Inserción Laboral y Productiva; y MTESS, IPS, MSPBS y MH para el Pilar de Previsión Social. En las labores de seguimiento participarán las entidades rectoras de políticas para la niñez y la adolescencia, juventud, personas con discapacidad, pueblos indígenas y para la promoción de las mujeres y la equidad de género, al que se suma además el rector de adultos mayores. Podrán además ser convocadas todas las entidades con responsabilidad de ejecución de los productos asociados en 2019 al SPS.

Equipo Técnico Interinstitucional de seguimiento del Punto de Partida del SPS en 2019

Coordinación general de seguimiento SPS 2019: UTGS, MH y STP			
Pilar 1 Integración Social	MDS	Coordina el Plan de Reducción de la Pobreza	
	MSPBS	Coordina la articulación de acciones en materia de salud pública	
	MEC	Coordina la articulación de acciones en materia de educación pública	Rectores
Pilar 2 Inserción laboral y productiva	MTESS	Coordina la política de empleo y trabajo	MINNA SNJ
	MAG	Coordina la política para el desarrollo agropecuario	IBS/MSPBS*
	MDS	Coordina la articulación de acciones para población en condición de pobreza	INDI SENADIS MINMUJ
Pilar 3 Previsión Social	MTESS	Coordinan la política de pensiones contributivas y no contributivas	
	IPS		
	MSPBS MH		

* Incorporado como rector de las Políticas orientadas a Adultos Mayores

Este Equipo tiene a su cargo la definición de los instrumentos y mecanismos idóneos para el seguimiento del cumplimiento de las metas programáticas del Punto de Partida 2019 del SPS, un proceso que ya se encuentra en marcha. Esta definición para 2019 se consolidará en relación con el diseño del mecanismo de seguimiento de la ejecución para el conjunto del período hasta 2023.

En este contexto, cobra especial relevancia la disposición de información amplia y consistente. El nivel básico al respecto consistirá en la información primaria que entreguen las instituciones ejecutoras. Según se establece en el Acta de la Reunión del 07 de marzo de 2019 (punto 3) del Gabinete Social: «Con el fin de maximizar el uso de la información existente en las plataformas informáticas del MH, STP y la UTGS, se deberán establecer las conexiones pertinentes para el intercambio de los datos requeridos para el seguimiento del cumplimiento de las metas 2019 del SPS (...)». La información disponible en las plataformas de estas tres entidades deberá ser complementada con todas las fuentes útiles que estén disponibles, para proveer información adicional a las ya disponibles, que permita realizar el seguimiento de acuerdo a las categorías establecidas para el diseño del SPS, aplicando el enfoque de ciclo de vida.

Cobra especial relevancia al respecto el Sistema Integrado de Información Social (SIIS), que ya hoy contiene información nutrida de los programas sociales del Paraguay. Según su norma constitutiva, Decreto Presidencial 4509/2015, el SIIS tiene los siguientes fines: constituir una base de información sobre usuarios, así como sobre la Oferta Pública de programas sociales disponible por el Estado, inducir la adecuada asignación y optimización del gasto social, contribuir al seguimiento y monitoreo de la inversión social, realizar los análisis oportunos y reportes estadísticos para la toma de decisiones en política social y optimizar la ejecución de los programas sociales.

De acuerdo al Decreto antes mencionado, el SIIS es administrado por la Coordinación del Gabinete Social, concretamente a través de su Unidad Técnica (UTGS). En el marco del SPS Vamos!, el SIIS deberá fortalecerse para adquirir la perspectiva sistémica que implica la configuración del SPS. Este sistema integrado de información facilitará al Gabinete Social dar seguimiento a la ejecución y orientar a las entidades responsables de las intervenciones, promoviendo la eficiencia de la inversión pública desde una gestión por resultados.

ANEXO II

I. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES ESTRATÉGICAS PARA LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL 2019-2023 SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL ¡VAMOS!

En la sesión del Gabinete Social de la Presidencia de la República, celebrada el 20 de noviembre de 2019, se aprobó lo siguiente:

- 1. Aprobar el primer grupo de Acciones Estratégicas (AE) priorizadas constituido por 46 Acciones Estratégicas, correspondientes a las siguientes categorías: 6 (seis) AE de 0 a 4 años, 4 (cuatro) AE de 5 a 13 años, 5 (cinco) AE de 14 a 17 años, 8 (ocho) AE de 18 a 29 años, 8 (ocho) AE de 30 a 59 años, 2 (dos) AE de 60 años y más, 4 (cuatro) AE de Todas las Edades, 5 (cinco) AE de Hogares y 4 (cuatro) AE de Entorno de las Comunidades. La matriz de planificación contiene información sobre las instituciones responsables de las Acciones Estratégicas, sus indicadores, línea de base del 2018, brecha en el 2018, metas anuales físicas para el período 2019-2023, brechas esperadas y metas presupuestarias para el mismo período, teniendo en cuenta que para el período 2020-2023 las metas físicas y financieras tendrían variaciones, así como, las correspondientes actividades de esas Acciones Estratégicas con igual información.*



Matriz de planificación del primer grupo de 46 Acciones Estratégicas priorizadas para culminar la planificación, corte al 30 de septiembre de 2020.

En la sesión del 30 de noviembre de 2020, el Gabinete Social de la Presidencia de la República aprobó el avance de la planificación estratégica plurianual 2019-2023 del primer grupo de 46 acciones estratégicas priorizadas, consignadas en el punto anterior. A continuación, se presenta ese corte del avance de la planificación de este primer grupo.

Categoría: 0 a 4 años

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Garantizar el desarrollo infantil temprano de 0 a 4 años	A. Garantizar el desarrollo biopsicosocial y la atención integral en salud de las niñas y los niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	0-A-I-1	Ampliación y fortalecimiento de la atención preconcepcional, prenatal, parto seguro y atención posnatal, con enfoque integral, que atienda los factores que puedan condicionar la salud de niñas y niños, especialmente de quienes estén en situación de vulnerabilidad: pobreza, mujeres en situación de violencia, adicciones, drogodependencia, enfermedades de transmisión sexual y privadas de libertad
		0-A-I-2	Diseño e implementación de estrategias para asegurar el acceso a alimentos de calidad tendientes a prevenir y atender la desnutrición materno infantil incluyendo la lactancia materna, previéndose alternativas según patología (VIH, drogodependencia y otras).
	B. Promover el desarrollo evolutivo integral y oportuno de niñas y niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	0-B-I-1	Fortalecimiento de los servicios de desarrollo infantil temprano
		0-B-I-4	Ampliación de la cobertura y modalidades de cuidado de niñas y niños de 0 a 4 años, integrales, con enfoques inclusivo y de género, con pertinencia cultural, promoviendo la articulación territorial a nivel local
	C. Promover la protección integral de niñas y niños con énfasis en el derecho a la identidad y el abordaje a situaciones de riesgo, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	0-C-I-1	Expansión y fortalecimiento de los mecanismos de inscripción, registro y cedulação de niñas y niños, que sean integrales y oportunos, con especial atención en el área rural y pueblos indígenas
		0-C-I-8	Fortalecimiento del sistema de promoción y protección de la niñez y la adolescencia, a nivel departamental y local, con mecanismos de participación protagónica de niños y niñas

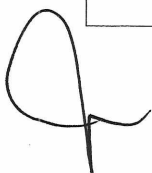
Categoría: 5 a 13 años

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Garantizar el desarrollo integral de la niña y el niño de 5 a 13 años	A. Establecer condiciones en el entorno social que promuevan, de manera integral, la protección de niñas y niños y favorezca su desarrollo socio afectivo, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	5-A-I-2	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por todo tipo de violencia y con especial énfasis en abuso sexual infantil y trata de personas, con la participación de los gobiernos locales y departamentales
		5-A-I-9	Fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección de la niñez a la adolescencia, a nivel departamental y local, con mecanismos de participación protagónica de niños y niñas
	B. Establecer condiciones para la atención integral en salud de niñas y niños para su desarrollo biopsicosocial, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	5-B-I-1	Fortalecimiento de los servicios de pediatría en el marco de la ampliación de los servicios de atención primaria (bucodental, traumatismos y enfermedades prevenibles por vacunación, salud mental)
	C. Establecer condiciones para el aprendizaje cognitivo adecuado de niñas y niños, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	5-C-I-1	Promoción de la asistencia y permanencia de los estudiantes de 5 a 13 años en instituciones educativas oficiales y privadas subvencionadas del sistema educativo



Categoría: 14 a 17 años

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Garantizar el desarrollo integral de las personas adolescentes de 14 a 17 años	A. Promover condiciones favorables en el entorno social para la protección de las personas adolescentes, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	14-A-I-8	Fortalecimiento de los sistemas de promoción y protección de la niñez a la adolescencia, a nivel departamental y local, con mecanismos de participación protagónica de niños y niñas
	B. Asegurar las condiciones para que las personas adolescentes se mantengan en el sistema educativo y concluyan sus estudios, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	14-B-I-1	Establecimiento de estrategias para la permanencia de las personas adolescentes en el sistema educativo hasta la conclusión de sus estudios, en especial para quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad tales como: pobreza, en riesgo y víctimas de violencia, mujeres adolescentes en situación de riesgo (embarazadas y madres) y adolescentes en conflicto con la ley
	C. Propiciar los mecanismos para que las personas entre 14 y 17 años accedan a la educación formal y no formal, y proteger los derechos de aquellas que trabajan, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	14-C-II-3	Protección de los derechos laborales de las personas adolescentes que trabajan
	D. Promover la salud integral de las personas adolescentes, contribuyendo a la calidad de vida con base a los determinantes sociales, con enfoques: de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	14-D-I-2	Ampliación y fortalecimiento de la prevención y tratamiento de las principales afecciones de salud en las personas adolescentes (accidentes de tránsito, drogodependencia, alcoholismo, ITS, suicidio)
		14-D-I-4	Atención multidisciplinaria, interinstitucional, oportuna e integral de niñas y niños afectados por todo tipo de violencia y con especial énfasis en abuso sexual infantil y trata de personas, con la participación de los gobiernos locales y departamentales



Categoría: 18 a 29 años

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Promover las oportunidades de desarrollo humano y la participación de las personas jóvenes de 18 a 29 años	A. Mejorar los niveles educativos de las personas jóvenes, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	18-A-I-1	Programas que permitan a las personas jóvenes el inicio y la culminación de la Educación Básica Bilingüe para la modalidad
		18-A-I-2	Desarrollo de un programa de culminación de la Educación Media con metodología flexible
	B. Garantizar las oportunidades para el desarrollo social y económico de las personas jóvenes, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	18-B-II-1	Promoción de la educación y formación técnica profesional para la inserción laboral y la generación de ingresos que permitan a las personas jóvenes mejorar su calidad de vida
		18-B-II-2	Fortalecimiento del conocimiento de las personas jóvenes en sistemas productivos, a través de la enseñanza no formal
		18-B-II-3	Apoyo al emprendurismo impulsado por personas jóvenes para la generación de ingresos y desarrollo productivo y económico
		18-B-II-4	Asistencia a las personas jóvenes para una inserción innovadora en la producción agropecuaria, con especial atención en quienes están en situación de pobreza
	C. Proteger la salud integral de las personas jóvenes, con enfoques de: género, interculturalidad y de inclusión de personas con discapacidad	18-C-I-1	Implementación y fortalecimiento de programas de salud integral de las personas jóvenes
		18-C-I-2	Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva

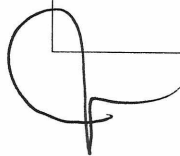


Categoría: 30 a 59 años

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Garantizar las condiciones para el desarrollo humano de las personas de 30 a 59 años	A. Establecer las condiciones para el disfrute de salud integral de las personas de 30 a 59 años, con enfoques de: género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	30-A-I-1	Ampliación y fortalecimiento de los servicios de salud para la prevención y tratamiento de las enfermedades prevalentes de las personas de 30 a 59 años
		30-A-I-2	Fortalecimiento de los servicios de salud sexual y reproductiva
	B. Mejorar los niveles educativos de las personas adultas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	30-B-I-2	Desarrollo del programa de culminación de la Educación Básica Bilingüe para personas adultas que no concluyeron la EEB
		30-B-I-3	Desarrollo del programa de culminación de la Educación Media para personas adultas que no la concluyeron
	C. Mejorar las condiciones socioeconómicas de las personas adultas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	30-C-II-1	Promoción de la educación y formación técnica profesional para la inserción laboral y la generación de ingresos que permitan a las personas adultas a mejorar su calidad de vida
		30-C-II-2	Apoyo al emprendedurismo y al desarrollo de MIPYMES en los ámbitos urbano y rural
		30-C-II-3	Fortalecimiento y ampliación del apoyo a pequeños productores agropecuarios para seguridad alimentaria y mejora de los ingresos
		30-C-II-4	Fomento de oportunidades generadoras de ingresos para personas adultas en situación de pobreza

Categoría: 60 años y más

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos e intereses de las personas de 60 años y más	A. Disponer de servicios estatales de atención integral para PAM, con pertinencia cultural y sobre todo para quienes están en situación de vulnerabilidad social (en situación pobreza, con alta dependencia por discapacidad, privadas de libertad)	60-A-I-1	Ampliación gradual y fortalecimiento de la atención primaria en salud para la cobertura de servicios de salud estatal especializados en PAM, que atienden sus enfermedades prevalentes (hipertensión, reuma, artritis, artrosis, osteoporosis, diabetes, Alzheimer, depresión)
	B. Garantizar el acceso a las jubilaciones y pensiones contributivas y a las pensiones no	60-B-III-1	Fortalecimiento de gestión y ampliación de la cobertura de pensiones contributivas y no contributivas



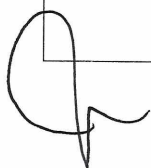
	contributivas		
--	---------------	--	--

Categoría: Todas las Edades

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Garantizar las condiciones para el ejercicio de los derechos de las personas de todas las edades	A. Garantizar el derecho a la identidad a todas las personas, con enfoques: territorial e intercultural	T-A-I-1	Ampliación de la cobertura y fortalecimiento de los servicios de registro y cedulaación, en forma articulada
		T-A-I-2	Promoción del derecho a la identidad como derecho humano
	B. Allanar obstáculos para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con enfoque territorial e intercultural	T-B-II-2	Diseño, socialización y formalización de la Política Nacional de Cuidados e implementación de su primer Plan de Acción.
		T-B-I-4	Prevención, detección y atención de la violencia de género contra las mujeres

Categoría: Hogares

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Mejorar la calidad de vida de las personas de los hogares, con acceso a servicios básicos adecuados y condiciones de habitabilidad, con especial atención a aquellos en situación de pobreza y exclusión social	A. Contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de hogares en situación de pobreza en zonas rurales y urbanas, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	H-A-I-1	Ampliación de la cobertura de las transferencias monetarias que permitan a familias en situación de pobreza, solventar los gastos para el ejercicio de los derechos, con articulación virtuosa interinstitucional, con especial atención en territorios con alta incidencia de pobreza en zonas rurales y urbanas
		H-A-I-2	Ampliación de la cobertura y fortalecimiento de una estrategia dirigida a familias en situación de pobreza, con articulación virtuosa interinstitucional, para acompañamiento de un proceso de mejora gradual de su calidad de vida
	B. Mejorar las condiciones de habitabilidad de los hogares, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	H-B-I-1	Ampliación del acceso al agua potable y ampliación de la cobertura de agua a través de red
		H-B-I-2	Ampliación de la cobertura y mejoramiento de los sistemas de saneamiento
		H-B-I-4	Fortalecimiento del acceso a energía eléctrica adecuada, asequible y sostenible a los hogares



Categoría: Entorno de los hogares y comunidades

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	CÓDIGO	ACCIONES ESTRATÉGICAS (AE)
Mejorar las condiciones del entorno de los hogares y las comunidades	A. Fortalecer la infraestructura y los servicios sociales para el desarrollo de las comunidades, con enfoques: territorial, de género, intercultural y de inclusión de personas con discapacidad	E-A-II-1	Mejoramiento y ampliación de la infraestructura vial
		E-A-I-2	Construcción, rehabilitación y mejoramiento de los establecimientos de salud
		E-A-II-5	Fortalecimiento de la cobertura del acceso a energía eléctrica adecuada, asequible y sostenible a las comunidades
		E-A-I-7	Ampliación del acceso de la conectividad digital

II. Definición de territorios para el inicio de la implementación por fases del Sistema de Protección Social ;VAMOS!

En la sesión del Gabinete Social de la Presidencia de la República, celebrada el 10 de diciembre de 2019, se acordó lo siguiente:

1. Aprobar la nómina de 4 distritos titulares y 5 distritos alternativos, que serán puestos a consideración del Presidente de la República, para definir los lugares donde se iniciará en el año 2020 la puesta en marcha del Sistema de Protección Social en una primera fase, y con ello la implementación de los mecanismos de articulación, paquetes de servicios, sistema de información, instrumentos, seguimiento y evaluación, entre otros, sujetos a revisión y ajustes con miras a una segunda fase de implementación con un modelo optimizado y ajustado. Los distritos seleccionados son los siguientes, para el demostrativo "periferia metropolitana": Villeta (titular) y José Augusto Saldivar y Nueva Italia (como alternativos); para el demostrativo "ciudades emergentes": San Juan Nepomuceno (titular) y San Ignacio (alternativo); para el demostrativo "Chaco": Mariscal Estigarribia (titular) y Carmelo Peralta (alternativo). Con respecto al demostrativo "alineación del SPS con el PNRP (Plan Nacional de Reducción de la Pobreza)" conforme a la decisión adoptada de iniciar la implementación del PNRP por el Departamento de San Pedro, los distritos seleccionados para el demostrativo "alineado del SPS con el PNRP" son: San Rosa del Aguaray (titular) e Yrybucua (alternativo).

Demostrativo	Condición de selección	Departamento	Distrito	Población	Viviendas	Cantidad de USF	Establecimientos Educativos	MTESS SNPP/ Intermediación	Oficina DE AG	Extensionistas MAG	Centros de Abrazo-CODENI	Beneficiarios Tekoporã
Periferia metropolitana	Titular	Central	Villeta	41.235	10.424	4	32	1 (SNPP)	1	3	1 CODENI - 1 Ctro Abrazo	202
	Alternativo	Central	J. Augusto Saldivar	55.055	13.697	4	32	1 (SNPP)	1	3	1 CODENI - 1 Ctro Abrazo	504
Ciudades emergentes	Alternativo	Central	Nueva Italia	12.690	3.427	1	12	1 (SNPP)	1	2	1 CODENI	3
	Titular	Caazapa	San Juan Nepomuceno	40.136	10.727	7	99	1 (SNPP)	1	11	1 CODENI	1.618
	Alternativo	Misiones	San Ignacio	34.793	10.633	11	56	-	1	5	1 CODENI	657
Chaco	Titular	Boquerón	Mariscal Estigarribia	29.905	4.191	6	84	-	-	-	1 CODENI	3.454
	Alternativo	Alto Paraguay	Carmelo Peralta	4.576	993	1	13	-	-	-	-	496
Alineación SPS/PNRP	Titular	San Pedro	Santa Rosa del Aguaray	44.345	11.391	6	62	-	1	16	1 CODENI	1.695
	Alternativo	San Pedro	Yrybucua	16.424	3.614	4	45	-	1	4	1 CODENI	1.445

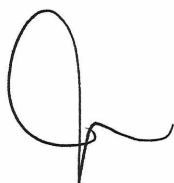
III. Definición de paquetes de servicios.

Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) involucrados en el Sistema de Protección Social ¡Vamos!, (SPS), con el apoyo de la Unidad Técnica del Gabinete Social (UTGS), han avanzado en la configuración de paquetes de prestaciones sociales de tres tipos: núcleo, ampliado y diferenciado; mismos que están vinculados a las Acciones Estratégicas de la matriz nacional de planificación del SPS. La configuración de estos paquetes cuenta con la validación de las principales entidades prestadoras de los servicios y bienes que incluyen. En su sesión de 5 de agosto de 2020, el Gabinete Social aprobó el paquete “núcleo”, que contempla servicios y bienes en materia de salud, educación, trabajo, identidad, nutrición, seguridad social, violencia, energía eléctrica, agua, saneamiento, caminos y puentes, conectividad e información para acceder a esos servicios y derechos. A continuación, se presenta un cuadro sinóptico de la relación entre las categorías estructurantes de la planificación estratégica del SPS con los servicios y bienes incluidos en el Paquete Núcleo.

Vinculación de los servicios contemplados en el Paquete Núcleo con la matriz de planificación estratégica del SPS

<i>Categorías de la estructura de planificación del SPS⁵</i>	<i>Cantidad de servicios contemplados en el Paquete Núcleo, según categorías⁶</i>
0 a 4 años	17
• antes del nacimiento	5
• durante el nacimiento	5
• después del nacimiento	7
5 a 13 años	7
14 a 17 años	9
18 a 29 años	9
30 a 59 años	10
60 años y más	7
Hogares	3
Entorno	3

Fuente: Gabinete Social, documento presentado en la sesión del 5 de agosto de 2020; disponible en: https://www.gabinetesocial.gov.py/archivos/documentos/paquetesnucleo_01-fj-szu.pdf



⁵ Nota: A efectos territoriales, no se toma en cuenta la categoría “Todas las edades” contemplada en la planificación nacional.

⁶ Nota: La contabilidad de servicios por categoría en que se estructura el SPS se repite en varias, por lo que no se debe sumar las cantidades.